

# Escudo de Euskal Herria (Zazpiak-Bat)

## Estudio histórico-jurídico y propuesta de diseño heráldico<sup>1</sup>

M.<sup>a</sup> ROSA AYERBE IRIBAR

Profa. Titular de Historia del Derecho, UPV/EHU

Premio Nacional de Heráldica 2008

*A mis Alumnos de Aulas de la Experiencia de la UPV/EHU,  
deseosos, como pocos, de conocer nuestro pasado histórico  
con la objetividad y honestidad que esta investigación conlleva...*

### Resumen:

*Se estudia el proceso de creación y evolución de los escudos identificativos de cada uno de los 7 territorios que conforman la actual Euskal Herria o Vasconia, así como los precedentes y el origen del escudo plural de Euskal Herria creado en 1892 por Jean de Jaurgain recogiendo los diversos escudos territoriales, la variedad de sus diseños y la propuesta de modificación en base al cumplimiento de las reglas heráldicas y de la preeminencia jurídica de unos territorios sobre otros.*

*Palabras clave: Euskal Herria. Álava (Araba). Vizcaya (Bizkaia). Guipúzcoa (Gipuzkoa). Navarra (Nafarroa). Baja Navarra (Benabarra o Behe Nafarroa). Labort (Lapurdi). Sola (Zuberoa). Heráldica. Escudo. Jean de Jaurgain.*

---

(1) Este estudio no hubiera sido posible sin la orientación y cercana supervisión de Don Félix Javier Martínez Llorente, Catedrático de Historia del Derecho en la Universidad de Valladolid, experto en Heráldica Nobiliaria e Institucional.

NOTA: El presente artículo podrá verse a color en la página Web de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.

*Laburpena:*

*Gaur egungo Euskal Herria osatzen duten 7 lurraldeetako armarrri identifikatzaileen sortze eta eboluzio prozesua aztertzen da, baita Jean de Jaurgainek 1892an sortutako Euskal Herriaren armarrri pluralaren aurrekariak eta jatorria ere, lurralde armarrri desberdinak jasoz, diseinuen aniztasuna eta aldaketa proposamena, arau heraldikoen betetzean eta lurralde batzuen lehentasun juridikoan oinarrituta.*

*Gako-hitzak: Euskal Herria. Araba (Araba). Bizkaia (Bizkaia). Gipuzkoa (Gipuzkoa). Nafarroa (Nafarroa). Nafarroa Beherea (Benabarra edo Behe Nafarroa). Labort (Lapurdi). Sola (Zuberoa). Heraldika. Armarrria. Jean de Jaurgain.*

*Summary:*

*The process of creating and evolving the identification shields of the seven territories that make up the present Basque Country, as well as the background and origin of the pluralistic shield of the Basque Country created by Jean de Jaurgain in 1892, is analysed, reflecting the different armed territories, the variety of designs and the proposal for change based on compliance with heraldic rules and the legal priority of some territories.*

*Keywords: Euskal Herria. Álava (Araba). Vizcaya (Bizkaia). Guipúzcoa (Gipuzkoa). Navarra (Nafarroa). Baja Navarra (Benabarra o Behe Nafarroa). Labort (Lapurdi). Sola (Zuberoa). Heraldry. The shield. Jean de Jaurgain.*

*Por regla general, casi sin excepción, los signos y figuras que se ven en los escudos no son representaciones simbólicas abstractas de ideas, pensamientos y discursos complicados sobre toda una serie de hechos posibles, no son una alegoría que lleve consigo la génesis, progreso y finalidad de la historia de un pueblo, de un linaje o de una raza. Son representación sencilla de hechos particulares, precisos, concretos, en su origen: por más que luego pueda darse la teórica y filosófica explicación ampliando su significación primitiva<sup>2</sup>.*

---

(2) VELASCO Y LÓPEZ CANO, Eduardo, “Información sobre el escudo de armas de la Provincia de Álava”, *Revista Internacional de Estudios Vascos*, 15.4 (1924), p. 673.

El Escudo de Euskal Herria, creado tal y como le conocemos hoy a fines del s. XIX, es el resultado de un largo proceso de evolución histórica, política y cultural de los 7 Territorios o Herrialdes que conforman hoy el territorio conocido como Euskal Herria o Vasconia, amplia zona geográfica traspasada por los Pirineos y ubicada en las Naciones de España y Francia, bajo el nombre de Iparralde y Hegoalde.

Los 7 *herrialdes* que conforman el escudo plural de Euskal Herria, por orden alfabético y en la actualidad, con sus nombres euskaldunizados, son los territorios históricos peninsulares o de Hegoalde de: Araba (Álava), Bizkaia (Vizcaya), Gipuzkoa (Guipúzcoa) y Nafarroa (Navarra peninsular); y los territorios continentales o de Iparralde de: Benabarra (Basse Navarre, Baja Navarra, Navarra continental, antigua Sexta Merindad o Merindad de Ultrapuertos), Lapurdi (Labort o Labourd) y Zuberoa (Sola o Soule).

Los territorios de Hegoalde conformaron sus escudos propios ya en la Edad Media, una vez consolidados como territorios políticos diferenciados, mientras que los de Iparralde, salvo Benabarra (por ser la Navarra que pervivió como reino al norte de los Pirineos a partir de la conquista e incorporación de la Navarra peninsular a la Corona de Castilla en 1512), que mantuvo en vigor el escudo de Navarra, tuvieron que crear sus escudos, ya en el s. XIX, adoptando escudos propios de familias o pueblos de sus respectivos territorios.

## 1. Los escudos singulares

**Araba** (Álava) creó su escudo en la segunda mitad del s. XV, en el seno de la Corona de Castilla, gracias a la unidad política que le permitió lograr la constitución y consolidación, entre los siglos XV y XVI, de su *Hermandad de Vitoria y Álava*, integrada por la ciudad de Vitoria y las villas y lugares de las diversas hermandades alavesas, gracias al amparo real, la cual logrará pacificar la tierra y acabar con las luchas de bandos. Y es por ello por lo que el escudo alavés, que apenas ha variado en las diversas representaciones que se han hecho del mismo, recoge en su lema, puesta en orla, “IVSTICIA CONTRA MALHECHORES”, pues las Juntas alavesas gozaron, como las guipuzcoanas, del derecho otorgado por el rey para impartir justicia contra los malhechores en apelación de las sentencias dictadas por sus alcaldes de Hermandad.

Al decir de Eduardo Velasco y López de Cano<sup>3</sup>, el escudo foral procedía directamente del original de la localidad de Portilla, y su castillo es el castillo de Portilla, aunque es poco probable que el escudo de Álava proceda de dicho sello, pues en el sello original de Portilla se representaba “*un castillo con león rampante a la derecha*”, tal y como aparece colgante en la carta de Hermandad de los concejos de Castilla de 1282<sup>4</sup>.

Al decir de dicho autor, en un documento del siglo XVII un vecino de dicha localidad (actual municipio de Zambrana), Don Diego López Cano, mencionó el sello municipal diciendo que se usaba desde el siglo XIII, y lo describió de forma similar al de Álava: “*Un risco, en su cima una torre acastillada, y en la altura de ella, un brazo con espada en su mano desenvainada. Y al pie de la torre un león que, estribando sobre sus pies, echa las manos a ella*”. Añadiendo que otros pueblos y villas de Álava usarían también ese sello al haberse acogido al fuero privilegiado de Soportilla en 1332, al tiempo que la Cofradía de Arriaga entregó su jurisdicción señorial al rey castellano Alfonso XI, convirtiéndose dicho fuero en general para todos los hidalgos de Álava.

El escudo publicado en la Recopilación foral alavesa de 1671 es un buen ejemplo de ello:

---

(3) Presidente de la Diputación alavesa entre 1905 y 1909, en “Información sobre el escudo de armas de la Provincia de Álava”, *Revista Internacional de Estudios Vascos*, 15.4 (1924) 667-676. Como recoge este autor, en *Rasgo Heroico* de D. Antonio Moya, se dice que: “La provincia de Álava ostenta, por sí, en su escudo de armas un castillo en campo de oro con ventana en el centro de la que sale un brazo armado con espada desnuda en la mano, y en la bordura la letra que dice: «Justicia contra malhechores»; dando a entender con este emblema la fortaleza, valor, constancia, defensa, rigor, brío, muerte y tesón con que los alaveses han procedido en sus empeños de armas, las que, en defensa de su príncipe, de la razón y justicia están siempre dispuestas y en acción de ofender a sus contrarios y de amparar a sus amigos, acreditándolo así sus hechos gloriosos y memorias ilustres que se hallan bien calificados en los progresos de la Historia General de España y en la particular de esta provincia a la que me refiero en crédito y satisfacción de lo que por sí autorizan y dan a entender con su muda retórica los expresados jeroglíficos”.

(4) USÓN FINKENZELLER, Cristina, “Los sellos concejiles en el archivo municipal de Nájera”, en *Estudio y conservación de sellos en cera. Encuentro sigilográfico*. Nájera, 14-18 de octubre de 2002, Logroño, 2005, p. 108.



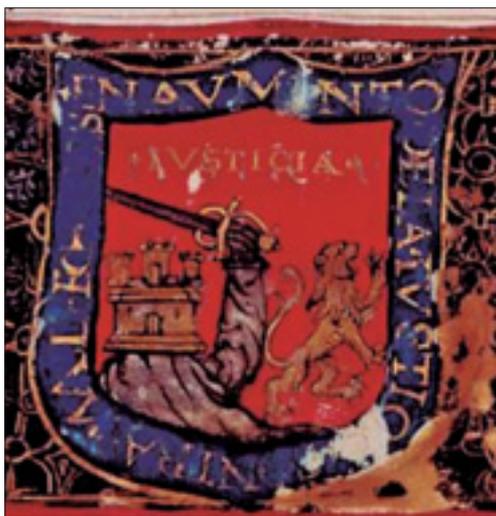
1671. Recopilación foral alavesa.

A lo largo del tiempo ha tenido diversas representaciones, introduciéndose en él algunas variantes, tanto en la forma como en las pinturas (metales y colores) utilizadas en su diseño gráfico. El brazo armado surgía a menudo del risco o roca, aunque algunas veces lo hacía desde la puerta del castillo. El león, por su parte, podía atacar o no al brazo armado. La leyenda “JUSTITIA” se dice que surgió tardíamente, en el siglo XVIII, y el lema de la bordura se amplió, pues inicialmente la Hermandad de Vitoria y Álava usó el de “JUSTITIA CONTRA MALHECHORES”, y probablemente ya a inicios del siglo XVI, con la consolidación de la Hermandad, la alteró con la expresión “EN AUMENTO DE LA JUSTITIA CONTRA MALHECHORES”. Aunque el lema primitivo vino usándose y coexistiendo durante mucho tiempo.

No obstante, el escudo más antiguo que conocemos de Álava, como Hermandad o Provincia, se remonta a 1537 (el mismo año en que se organizó en Cuadrillas para su gobierno interno).

El mismo se halla en la confirmación que hizo Carlos I del último de los Cuadernos de Hermandad, aprobado en 1463 por Enrique IV y confirmado por los Reyes Católicos en 1488, y rompe bastante con las opiniones vertidas por los distintos autores. Vemos en él un campo en gules-rojo (el color más

común en los escudos medievales) y no en oro-amarillo como se ha generalizado; un brazo armado, en ademán de impartir justicia, saliente de la peña rocosa, surmontada por un castillo *almenado*, *mazonado de sable* y con *su puerta cerrada*, y un león rampante en oro, asustado y en ademán de huida hacia la izquierda del escudo<sup>5</sup>, con el lema IVSTICIA en oro, en jefe, en el mismo campo de gules, y bordura en azur-azul con el lema en oro EN AVUMENTO DE LA IVSTICIA CONTRA MAL ECHORES.



ATH, Sig. DH-1401-16 (1537).

Con el escudo de Álava se sellaron también los documentos oficiales de la Provincia. En 1830 usaban 2 modelos: uno generado por el tampón de caucho, usado en todos los territorios de España, donde aparecen ya los elementos del escudo actual, y otro el impreso que, como podemos observar, lleva un león contornado, es decir, girando su cabeza hacia la izquierda del escudo, asustado y huyente, como en el escudo originario, aunque su cuerpo mire a la derecha del escudo:

---

(5) El león huyente es muy significativo en el escudo de Álava, pues el león ha simbolizado tradicionalmente coraje, nobleza, fuerza, majestuosidad y valor, e históricamente ha sido considerado el rey de las bestias, y la justicia de Álava hacía huir a la mayor de las bestias.



Sellos de Álava de 1830.

Como puede apreciarse en los siguientes escudos de Álava, ninguno ha guardado con fidelidad los elementos descritos, ni entre ellos han guardado los mismos diseños en los elementos que conforman sus campo y armas. Ha primado el campo en oro, aunque se ha utilizado también el gules, la plata y otros colores no heráldicos; el león se ha pintado con preferencia en gules, aunque se ha utilizado también el oro, y siempre mirando hacia la derecha del escudo; el castillo, esmaltado generalmente en plata (aunque en ocasiones en oro o en color no heráldico) no siempre ha sido mazonado, ni ha estado

aclarado de azur, sino de sable, y no siempre se ha puesto sobre un peñasco, sino en tierra en sinople; el brazo y la espada se han pintado en azur, pero en ocasiones en oro o en plata; etc.



La versión actual del escudo de **Álava** tampoco ha seguido la versión primitiva, fue aprobada por la Norma Foral 14/93, de 5 de mayo de 1993, y hoy es el Escudo del Territorio Histórico de Álava, con la siguiente descripción heráldica:

*“En oro, sobre un campo verde, una roca, en su color, sumada de un castillo almenado, mazonado de sable y aclarado de azur, y de cuya roca sale un brazo, armado con una espada de azur, siniestrado de un león rampante de gules; sobre la hoja de la espada una cinta de azur y en letras de oro con la leyenda “JUSTICIA”. Bordura de azur y en letras de oro la leyenda “EN AUMENTO DE LA JUSTICIA CONTRA MALHECHORES”, todo ello timbrado de la Corona Ducal”.*

Comparando el escudo actual con el primitivo, debemos aclarar varios puntos: 1.º) El *campo* en heráldica es el fondo del escudo, que en el caso del escudo de Álava hoy es el oro (amarillo), aunque debería ser de gules-rojo (según el escudo antiguo), pero nunca el sinople (verde) como se señala en la

descripción, confundiendo campo por terraza (el original no lleva terraza alguna, sino que es una prolongación de la propia peña).

2.º El color de la peña (marrón) no es un color heráldico y, según el original, debería ser de plata (blanco). 3.º El castillo es de plata (y en el antiguo en oro-amarillo), y se ha de señalar con claridad en la descripción su esmaltación o pintura, lo que no se hace, se dice que está aclarado en azur (cuando el original es en sable-negro y lleva la puerta cerrada). 4.º El león rampante en gules, que mira a la derecha del escudo (y en algunos ejemplares coge el brazo) aparece linguado, cuando en el original es en oro y no linguado, y se dirige

a la izquierda del escudo asustado y en ademán de huida. 5.º La *corona* es un adorno exterior que no se debe interpretar como *corona ducal*, sino como *corona real abierta*, propia de los escudos anteriores a la Casa de Borbón de los territorios de realengo como era Álava<sup>6</sup>. Era la que, al parecer, se grabó por primera vez en el Cuaderno Foral de 1671. Álava nunca fue Ducado, aunque sí Condado (que, sin ser título nobiliario, sí era título de dignidad gubernativa), junto al de Castilla, a fines del s. IX y comienzos del s. X, en tiempos del rey astur-leonés Alfonso III (866-910). El escudo original no lleva corona alguna. 6.º El lema interior, en el original, no lleva cinta ninguna, como sí lleva el actual. 7.º La bordura interior no debería ocupar tanto espacio en el escudo (34'37 %), pues disminuye el espacio a ocupar por los blasones distintivos del territorio de Álava, en el primitivo ocupa solo un 25 % de su superficie total.

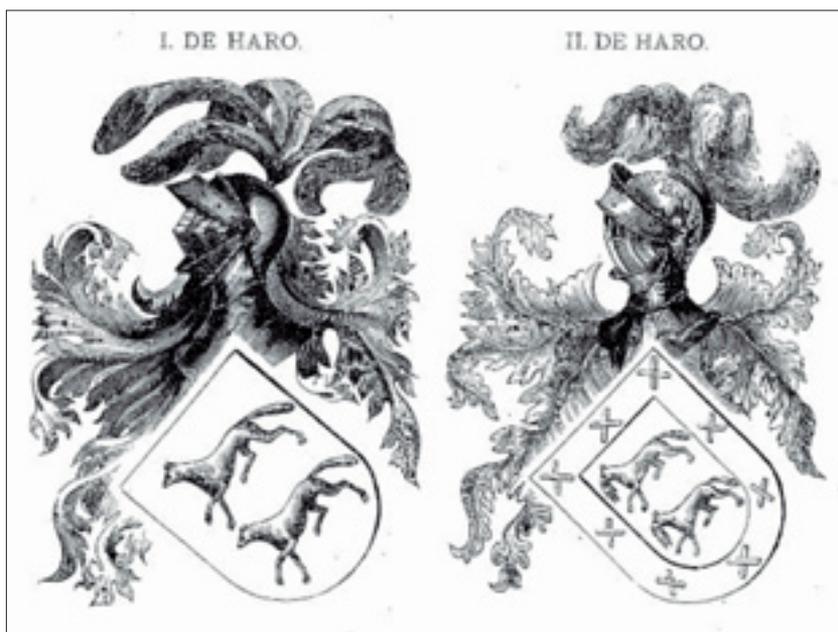


---

(6) Ese error de interpretación procede de Eduardo Velasco y López Cano en "Información sobre el escudo de armas de la Provincia de Álava", *Revista Internacional de Estudios Vascos*, 15.4 (1924), p. 675, y no ha sido enmendado.

**Bizcaia** (Vizcaya) adoptó, como Señorío y Condado, las armas del escudo de sus señores, los López de Haro. Y si bien estos usaron solo un lobo en sus escudos, ya Don Diego López de Haro, el de Las Navas de Tolosa (1212), agregó al escudo de su padre un segundo lobo, ambos pasantes, cebados o encarnizados (llamados así por llevar corderos en la boca) que, lejos de recordar la victoria y el gran botín cogido a los moros, como se ha dicho, simplemente era y es la manera de diferenciar en heráldica un perro de un lobo, lo que correspondía a los López de Haro por ser su armería parlante (Lupiz-Lupus-Lobo). A este respecto ya escribió Gonzalo Argote de Molina en 1588 que:

*“eran las armas de Don Diego López de Haro [el de las Navas de Tolosa de 1212] dos lobos negros en campo blanco, usadas en los de su linaje, por alusión del nombre de Lope, llamado en latin “Lupus”, usado en los señores de Vizcaya y sus antecesores. A las cuales armas acrecentó*



Escudos de los Haro, según Argote de Molina<sup>7</sup>.

(7) ARGOTE DE MOLINA, Gonzalo, *Nobleza de Andalucía, que dedicó al Rey Felipe II*, Sevilla: Fernando Díaz, 1588, 1.ª parte, Cap. XIV, p. 91.

*dos corderos sangrientos en las bocas de los lobos, con que van cebados, por la sangre que derramó de los moros en esta batalla. Después acrecentó Don Lope Díaz de Haro, su hijo, la orla de 8 aspas<sup>8</sup> de oro en campo rojo, y así se puso en la sepultura de su padre”<sup>9</sup>.*

Este último dato, no parece ser del todo acertado, pues la sepultura a que hace alusión Argote de Molina es la del propio Don Lope Díaz de Haro, y en su bordura en gules (rojo) aparecen no 8 sino 18 aspas doradas.



Escudo de la sepultura de  
Don Lope III Díaz de Haro.

Claustro de los Caballeros  
del Monasterio de Santa María la Real de Nájera.

---

(8) Las aspas o sotuer de San Andrés disponen de una interpretación heráldica compleja, aun no resuelta de manera satisfactoria. Es fácil asignarle la existencia de un cierto patronazgo del apóstol San Andrés en la persona del titular (sea persona física o jurídica), pero algún autor tardío (caso de Gonzalo Argote de Molina, del s. XVI, en su *Nobleza de Andalucía*) le da una significación muy particular: un “galardón” heráldico por haber participado en la toma de Baeza.

(9) ARGOTE DE MOLINA, Gonzalo, *Nobleza de Andalucía...*, op. cit., p. 90.

Fue a mediados del siglo XIV cuando Don Juan Núñez de Lara enarboló las armas de los Haro, como señor de Vizcaya, en los cortejos de los reyes de Castilla que se representan en el “*Códice de la Coronación*” depositado en el Monasterio de San Lorenzo del Escorial. Las armas de los Haro aparecen esmaltadas con las pinturas descritas por Argote de Molina, y adquirirían así un cierto carácter de armas territoriales, no solo de linaje, pues Don Juan Núñez de Lara poseía el Señorío de Vizcaya por su mujer. Por el matrimonio de su sobrina D.<sup>a</sup> Juana Manuel de Villena con Enrique II de Trastámara, en 1379 se incorporaría la jurisdicción del Señorío a la Corona Real de Castilla en la persona de su hijo Juan I.



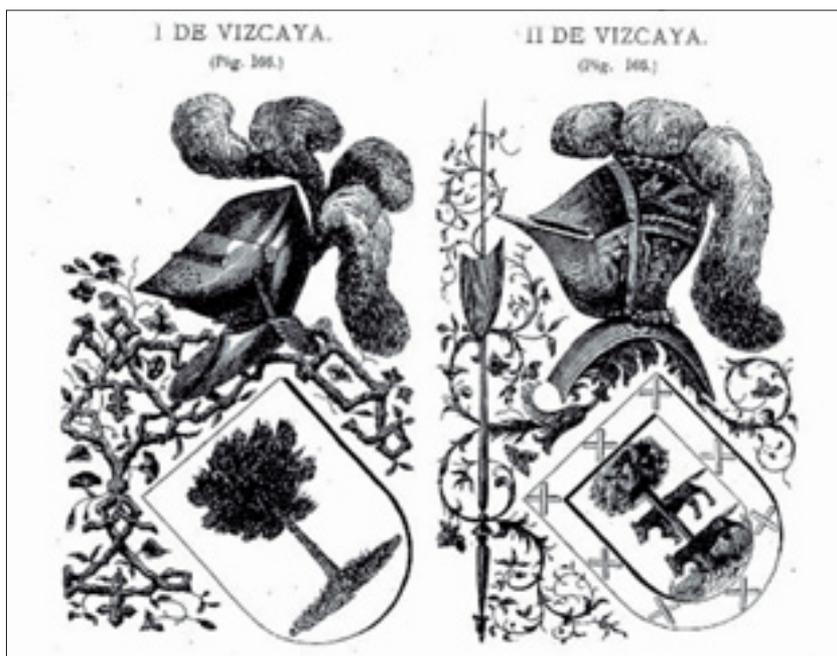
Libro de la Coronación de los reyes de Castilla (s. XIV). Monasterio-biblioteca San Lorenzo del Escorial.

(El último caballero lleva el pendón de Vizcaya) [Foto ALAMY. Tomado de Internet].

Las armas del Señorío de Vizcaya, como tal, tienen su origen menos definido y más moderno. Al parecer el Señorío no dispuso, al principio, de más armas que las de sus señores del linaje de Haro, como ya se ha dicho, de la misma manera que los reinos no tenían más armas que las de sus reyes

(como en el caso de Navarra), y muchas villas de señorío no tenían otras que las de sus señores.

A mediados del siglo XVI se siguió representando a Vizcaya por las armas enteras del linaje de Haro: los dos lobos con la bordura de aspas. Así aparecen en las pinturas de la comitiva de coronación de Carlos I, pero ya por entonces se hallan las primeras menciones y representaciones gráficas de armas propias del Señorío, como distintas de las que usaban sus señores. Según Argote de Molina, éste se basaba en la mera representación de un árbol, al que se añadieron después los lobos; árbol que fue interpretado posteriormente como el roble de Guernica, símbolo de sus libertades, guardadas y defendidas en las asambleas o Juntas celebradas, en su origen, al aire libre en Idoibalzaga o Guernica.



Escudos de Vizcaya según Gonzalo Argote de Molina<sup>10</sup>.

---

(10) ARGOTE DE MOLINA, Gonzalo, *Nobleza de Andalucía...*, op. cit., 2.<sup>a</sup> parte, Cap. XXV, p. 327.

Tal adición se debió de dar ya en tiempos de Carlos I, a tenor de las representaciones impresas que tenemos del escudo vizcaíno en las diversas ediciones hechas al Cuaderno Foral del Señorío, donde llama la atención la desaparición de las aspas de su bordura y su sustitución por 5 leones pasantes, así como la adopción, como elemento ornamental exterior, de la figura de un león que, a modo de soporte y por la espalda, sujetaba el escudo por sus lados con sus garras:



1528 (Carlos I).



Ediciones del Fuero.  
1575 (Felipe II).



1789 (Carlos IV).

Obsérvese que en la edición de 1575 los lobos se dirigen a la izquierda del Escudo.

El conjunto volvió a alterarse ya en el s. XVIII, al incorporarse al conjunto armero una Cruz sobresaliendo tras la copa del árbol, lo cual respondía al pensamiento de la tradición vizcaína: *Jaungoikoa eta Lege zarra* (Dios y la Ley Vieja), casi en vísperas de la Guerra de la Convención francesa (1793-1795), donde las prioridades de la sociedad vizcaína y vasca eran: Dios-Altar, Rey-Trono y Patria-Fueros.

También Vizcaya usó de sello en su documentación oficial, siendo el sello heráldico utilizado en 1830 similar a los analizados, pero en él el árbol y sus ramas principales eran las que conformaban la cruz:



El 24 de noviembre de 1899 Vizcaya erigió el nuevo Palacio de la Diputación (para albergar la Diputación Provincial creada tras la supresión de la Foral y sus Juntas de Guernica en 1877), en la actual Gran Vía bilbaína. Para identificar el mismo, como era usual, se tomó el acuerdo de crear un gran escudo labrado o *armarria* (4,05x5,05 m) con las armas del Señorío, en bronce y pintado con mezcla de aluminio a fin de evitar la oxidación de los cobres naturales. Los centros iban a ser de sobrecobre esmaltado a gran fuego, y fue descrito todo de la siguiente manera:

*“Campo de plata (blanco) con un roble sinople (verde)<sup>11</sup> en su centro, de tronco recto y sin nudos, raigado<sup>12</sup>, o sea con las raíces al descubierto, frondoso o copado y frutado, con bellotas de oro que salpiqueen el follaje.*

*Cruzando con su cuerpo la parte inferior del tronco aparecerán marchando, uno sobre otro de izquierda a derecha (del escudo) dos lobos en sable (negro), que llevarán apresados por el centro del cuerpo con la cabeza a la vista y las extremidades hacia abajo, pendientes de sus bocas matizadas en sangre, sendos corderos de plata (blancos).*

---

(11) Tal color no se trasladó a la copa del árbol.

(12) En lenguaje heráldico se dice “arrancado” o “desarraigado”. Ver MONREAL CASAMAYOR, Manuel, “De Sermone Heráldico”. V: árboles y arbustos”, *Emblemata*, 15 (2009), pp. 227-292. Lo “ilógico” del escudo vizcaíno es que su árbol tiene sus raíces a la vista estando plantado.

*La bordura del escudo será de oro<sup>13</sup>, con cinco leones rampantes<sup>14</sup> en gules (rojo)<sup>15</sup>, colocados simétricamente: dos en la banda superior, uno en cada centro de los laterales y el quinto en la punta, desapareciendo la inscripción Vizcaya, que venía figurando hasta ahora en la bordura parte superior del escudo. La cruz formada en parte por el tronco del roble y los tres brazos que salen de la copa sobre el campo del escudo serían oro<sup>16</sup>. Todo el escudo iría embrazado por un soporte en forma de león, que asomaba la cabeza por el frente del escudo”.*



Escudo de Bizcaia,  
fachada del Palacio  
de la Diputación Foral.

---

(13) Históricamente siempre había sido de gules-rojo.

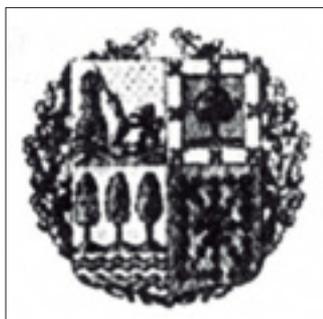
(14) Son “pasantes”.

(15) Tendrían que ser en oro, como eran las aspas históricas.

(16) La cruz no puede ser en oro porque el campo es plata, y se incurre en el principal y primer error heráldico: no puede ir metal sobre metal ni color sobre color, y el plata-blanco y el oro-amarillo son metales. Se falla también en la forma del escudo, pues se utiliza el escudo francés y no el español, que tiene la base redondeada.

La expansión y consolidación del Partido Nacionalista Vasco a fines del s. XIX en Bizkaia, y la oposición de su fundador Sabino Arana a los lobos, a los que consideró “*elementos exóticos*” en la auténtica tradición histórica vizcaína, y a los leones, “*símbolo de los españoles*”, llevó a su supresión en 1896 (y a la adopción de nuevo de las aspas en su bordura). Supresión que ya se materializó en el escudo cuartelado aprobado en el Estatuto Vasco de 1936.

Al decir de Sabino Arana, “*Si la cruz, por no ser históricamente originaria, se suprime del escudo, también están de más en él los emblemas que carecen de autenticidad de origen, como son la bordura, sus cinco leones, el león tenante y aún los dos lobos, que están ahí por capricho de dos señores*”<sup>17</sup>. Solo el roble representa el derecho político de Bizkaia, solo él, el roble de Gernika, es el emblema auténtico y legítimo que simboliza las pasadas instituciones de esa porción de la raza vasca”<sup>18</sup>.



---

(17) Quitó los lobos, pero dejó las aspas, incorporadas al escudo también por los señores.

(18) ARANA GOIRI, Sabino, *Obras completas Donostia*: Editorial Sendoa, 1980, p. 2.395 [Cit. Andoni ESPARZA LEIBA, “Escudo de Euskal Herria: Antecedentes históricos y situación actual”, *Antziña*, junio (2020), p. 45].

A pesar de la claridad de las armas y pinturas del escudo vizcaíno éste ha tenido muchas variantes por parte de los diversos diseñadores gráficos:



Escudo de Euskal Herria en una publicación nacionalista de Sabino Arana (1896), con la supresión de los lobos de Bizkaia<sup>19</sup>, y el aprobado por el Estatuto de Estella de 1936, con la supresión también del rey y los cañones de Guipúzcoa, y del lema de Álava.

No obstante, oficialmente el escudo vizcaíno siguió manteniendo los elementos primigenios, en especial en campo de plata un árbol en sinople, afrutado en oro, desarraigado y sin terraza, con los brazos y parte superior de la cruz en gules a su espalda, lobos pasantes en sable, cebados o encarnizados, y orla de oro con 5 leones pasantes en gules, hasta los grandes cambios oficiales introducidos por acuerdo de sus Juntas en 1986:

(19) <https://lehoinabarra.blogspot.com/2021/07/euskadi-vs-euskal-herria.html>



Escudo histórico de Vizcaya (hasta 1986).

Dicho acuerdo (que incluía la terraza, y perdía el afrutado del roble y los lobos cebados) se recogió en el Título III (Del Escudo), Artículo 4, de la Norma Foral 12/86, de 15 de diciembre de 1986, sobre Signos de Identidad del Territorio Histórico de Bizkaia (*BOB de 27 de diciembre de 1986*), que lo describía de la siguiente manera:

*“El escudo de Bizkaia responderá a la siguiente descripción: En un campo de plata, un roble de copa verde con el tronco recto y sin nudos sobre tierra, de color siena<sup>20</sup> (tronco y tierra), y en su copa los tres cabos de la cruz de color blanco<sup>21</sup>; y una bordura de color oro con ocho aspas de color rojo distribuidas tres en la parte superior, otras tres en la inferior y las otras dos en la mitad de cada lateral. El escudo será circundado por una corona de hojas de roble de color verde<sup>22</sup>.”*

---

(20) El “siena” no es un color heráldico.

(21) Nuevamente el error heráldico, al poner metal sobre metal y esta vez los 2 metales blancos.

(22) También aquí y en el siguiente escudo se adopta la forma francesa, cuando el escudo de 1986 se ajustaba mejor a la española redondeada.



Escudo histórico de Vizcaya  
(desde 1986).

La deficiente descripción y diseño desde el punto de vista heráldico llevó al popular Arturo Aldecoa a promover su rectificación, pues se citaban colores no heráldicos y se incumplía la primera y más básica ley heráldica que prohíbe emplear metal sobre metal y color sobre color (al colocar la cruz de plata sobre campo en plata)<sup>23</sup>. Dicha rectificación se hizo por las Juntas Generales vizcaínas el año 2007 (*Norma Foral 5/2007, referenciada en § E4*), dando lugar a un escudo heráldico descrito de la siguiente manera:

*“En campo de plata un roble de sinople, fustado de su color, asomando de su copa los tres cabos de la cruz, de gules. Bordura general de oro, cargada con ocho aspás de gules, circundado por una corona de hojas de roble con bellotas de oro”<sup>24</sup>.*

---

(23) SANTOS, Ana, “Vizcaya retoca su escudo”, *Protocolo*, 2.0 (marzo 18).

<https://noticiasprotocolo.blogspot.com/2007/03/vizcaya-retoca-su-escudo.html>

(24) La descripción heráldica debe ser más precisa y decir: *En campo de plata un árbol (roble) de sinople, arrancado en terraza de (color), fustado de su color, acolado de cruz llana de gules. Bordura de oro, cargada con ocho aspás de gules. Rodeando el escudo, una corona de hojas de roble, frutado de bellotas de oro*. Decimos “terrazza de color” pues el marrón no es color heráldico, y a la espera que se opte por otro color heráldico, siendo el más usual y lógico el sinople-verde.



Escudo actual de Bizcaia, tras  
la reforma de 2007.

Observamos, también aquí, varios “errores” heráldicos: 1.º) la forma del escudo no es la adecuada, pues debe ser la redondeada o española, no la francesa en punta. 2.º) El hecho de colocar el troco del árbol de “*su color*” sobre el color gules de la cruz, que convendría enmendar adjudicando a toda la figura arbórea el esmalte sinople (verde), pues el marrón no es color heráldico, suprimiendo el gules de la cruz que lo rodea, pues rompe la norma heráldica de no poner color sobre color ni metal sobre metal, siendo los esmaltes sinople (que sustituiría al marrón actual) y gules, ambos colores. 3.º) La terraza o suelo, que no existía en el escudo anterior, de mantenerse no puede ser de color marrón pues, como se ha dicho, no es color heráldico. 4.º) De mantenerse la terraza o suelo el árbol debe pasar de “desarraigado” a “terrazado”, pues ha de ser un árbol plantado sin que se vean las raíces (el árbol “raigado” no se contempla en heráldica)<sup>25</sup>. Y observamos, asimismo, que no es ésta la versión del escudo vizcaíno que se halla en el escudo de Euskadi en la actualidad (aunque sí lo estuvo en el escudo enmendado mediante sentencia del Tribunal Constitucional en que se mandó suprimir el Escudo de Navarra, suprimiéndose solo sus cadenas), sino la que fue emendada el año 2007.

---

(25) Ver MONREAL CASAMAYOR, Manuel, “De Sermone Heráldico. V: árboles y arbustos”, *Emblemata*, 15 (2009), pp. 230 y 232.



Escudos de la Comunidad Autónoma Vasca antes y después de la reforma introducida por la sentencia del Tribunal Constitucional.

### *Guipúzcoa* (Gipuzkoa)<sup>26</sup>

La primera referencia al sello guipuzcoano se remonta a 1466, época de consolidación de la Hermandad provincial y de nombramiento del primer escribano fiel de la misma, Domenjón González de Andía. Se creó entonces un sello, con los elementos conformantes del escudo guipuzcoano que, en definición recogido en su Cuaderno foral, “*contenía en la targeta superior la persona de un rey sentado con vestiduras reales, y corona en la cabeza en una silla con su espada desnuda, levantada la punta en la mano diestra, y en la targeta inferior tres árboles verdes tejos plantados á orillas del mar, todo en campo colorado*”, siendo descrito por la heráldica moderna como: “*divido en dos cuarteles partidos en faja, en cuyo cuartel superior se veía a un Rey sentado en su trono, con la espada levantada en la mano derecha, y en el inferior, sobre ondas de mar, tres árboles que han sido siempre considerados como tejos*”. El sello en sí iba circundado por una leyenda con el título de “*Noble y Leal Provincia de Guipúzcoa*” (en su expresión latina NOBILIS AC FIDELIS PROVINCIAE GUIPUZCOAE) que le fuera concedida como título a Gipuzkoa, por Enrique IV, en Segovia el 16-II-1466.

(26) Puede verse el origen y evolución del mismo en AYERBE IRIBAR, M.<sup>a</sup> Rosa, *Azterketa historiko-juridikoa Gipuzkoako Armarriari eta Blasoari buruz / Estudio histórico-jurídico sobre el Escudo y Blason de Gipuzkoa*, Donostia-San Sebastián: Juntas Generales y Diputación Foral de Gipuzkoa, 2007, 141 pp.



Sello heráldico en placa (1466).

En 1513, para “*perpetua memoria*” del enfrentamiento con el ejército francés, aliado del rey navarro en la conquista de Navarra, y la toma de su poderosa artillería en Belate y Elizondo, la reina D.<sup>a</sup> Juana dio “*por armas a la dicha Provincia las dichas doce piezas de artillería*”, compartiendo en adelante los 12 cañones el cuartel superior con la figura del rey, por privilegio concedido en Medina del Campo el 28 de febrero de dicho año. Y en esa aportación de las armas de artillería hubo de cambiar el nuevo cuartel la pintura de su campo pasando del gules-rojo al oro, y colocar sobre él las 12 piezas de sable, como se ve en la copia más fiel de la confirmación de los fueros, de 1760:



Confirmación de los Fueros (1760).

En 1525 se alteró también su leyenda externa al concederle Carlos I (Toledo, 23 de junio) el nuevo título de “*Muy Noble y Muy Leal Provincia*” que en adelante acompañará al nombre “*de Guipúzcoa*” en todos los documentos públicos, sellos y escudos de la Provincia en su expresión latina NOBILISSIMAE AC FIDELISSIMAE PROVINCIAE GVYPVSCOAE, para diferenciarla de San Sebastián, a la cual le fue concedido el título de “*Noble y Leal*”, como tenía la Provincia. Y fue entonces cuando se introdujo en el sello heráldico la figura del escudo. Y así se plasmó en el primer *armarria* o escudo armero esculpido en 1599 para el archivo de la Provincia, sito en la iglesia de Santa María de Tolosa, por el ensamblador Gerónimo de Larrea y Goizueta, quien introdujo en el conjunto la corona real abierta.



Sello modificado (1514).

*Armarria* o escudo armero (Tolosa, 1599).

Así se mantuvo el escudo guipuzcoano en la Provincia sin mayores alteraciones, y así se imprimió en la primera edición del Fuero en 1696, donde puede observarse que los árboles surgen de tierra-monte cubierto de hierba, y no lleva corona alguna:



Sello impreso de la concesión de los cañones.



Lámina inicial grabada para imprimir el Fuero en 1513 en la Recopilación Foral de 1696.

Este hecho indica que la impresión que se hizo de la de la concesión de los cañones como armas del escudo, hecha por D.<sup>a</sup> Juana en 1513, se debió hacer a comienzos del s. XVII, pues el escudo ya lleva corona, y ésta se introdujo en el conjunto heráldico en el primer *armarria* esculpido en el archivo provincial, ubicado en la iglesia de Santa María de Tolosa, por el escultor Juan de Larrea Goizueta al querer meter Tolosa las armas de la villa:



Impresión de la merced de D.<sup>a</sup> Juana de 1513<sup>27</sup>.

No obstante, habiéndose ya generalizado en España los usos heráldicos y sus reglas, la principal de las cuales prohíbe poner metal sobre metal (oro y plata) y color sobre color (gules-rojo, sinople-verde, sable-negro y azur-azul), en 1683 el cronista y rey de armas de Carlos II, Don Juan de Mendoza, dibujó en Madrid, en base a “*las Historias de España, Libros de Blasones y Armería, Privilegios Reales y diferentes instrumentos que tengo en mi estudio*“, un escudo donde, para ajustar el mismo a las reglas heráldicas (creadas con posterioridad a la creación del escudo guipuzcoano), forzó los colores del escudo, a fin de evitar que el sinople del árbol se colocara sobre el gules de su campo, e introdujo el oro, que formaba parte del campo de los cañones, ignorando que los escudos de *enquerre* (anteriores a las normas heráldicas) no están obliga-

(27) AGG-GAOJDIT2692,2\_A\_005100v

dos a ajustarse a las mismas. Y ese escudo fue remitido el 20 de enero de 1896, desde Madrid, a la Diputación guipuzcoana, por el también cronista y rey de armas Don José de Rújula del Escobal Martín-Crespo y Pesac, que la hizo suya y ha marcado el cambio definitivo del escudo guipuzcoano.

Ya en el s. XX el escudo guipuzcoano ha conocido importantes cambios. El primero y fundamental se dio por Decreto acordado por la Presidencia del Gobierno Provisional de Euskadi (publicado en el Diario Oficial del País Vasco de 21 de octubre de 1936), en que, asumiendo “entre sus funciones la de dotar a la entidad pública a quien representa de los distintivos y emblemas que haya de utilizar el País Vasco en su vida oficial” y previéndose en el Estatuto la incorporación al territorio de Euskadi (integrado por Araba,



Confirmación de los Fueros (1702/1704).

El campo de los cañones ha pasado a ser de gules al pintarse estos en oro.



Escudo de Mendoza (1683 y Rújula (1896).

El campo inferior se ha pintado ya en oro.

Gipuzkoa y Bizkaia) del territorio de Nafarroa, se eliminaron del escudo de Gipuzkoa “los atributos que significaban poderes monárquicos o señoriales, o simbolizaban luchas fratricidas de las tierras vascas”.



Escudo ideado en el Estatuto Vasco de 1936.

Se aunaban así los escudos de los 4 territorios en un sólo escudo de cuatro cuarteles cercado por una corona de hojas de roble, recuerdo del árbol de las libertades vascas de Guernica. Pero esta modificación, aunque asumida por el Gobierno Vasco en el exilio, no se aplicó, sin embargo, por la Provincia, que siguió usando de su escudo tradicional.

El tema de la modificación del escudo se volvió a retomar al finalizar la Dictadura del General Franco, en el Plenario de la Diputación de Guipúzcoa de 21 de julio de 1976, siendo Presidente de la misma José María de Araluce y Diputado de Cultura Imanol Olaizola, y se solicitó dictamen al respecto de su Comisión de Cultura el 29 de octubre de 1977. Pero fue tras la aprobación de la Constitución de 1978, y antes de que el Estatuto de Autonomía del País Vasco de 25 de octubre de 1979 reconociese en su Art. 5.2. “*las banderas y enseñas propias de los Territorios Históricos que integran la Comunidad Autónoma*”, cuando se planteó definitivamente el tema por Euskadiko Ezkerra en la primera Junta General celebrada en Mondragón el 22 de abril de 1979, deseando reanudar la “Tradizio” interrumpida por la llamada Ley abolutoria de 21 de julio de 1876. La moción presentada por dicho Partido contenía 3 propuestas:

- “1. *Eliminación de los cañones que figuran en la parte izquierda del escudo de Guipúzcoa.*
- 2. *Que se vuelva a adoptar el escudo acordado por el Gobierno Vasco nacido del Estatuto de 1936.*

- 3. *Enviar un mensaje de hermandad al Parlamento Foral de Navarra dando cuenta del hecho*".

Y se acordó aplazar la decisión a fin de someter las propuestas en las siguientes Juntas Generales a celebrar en Oyarzun.

Estando en ese estado, la Junta Permanente de Eusko Ikaskuntza (Sociedad de Estudios Vascos) de 9 de junio de 1979, considerando que uno de sus fines era la de aglutinar esfuerzos *"a través de la común cultura, tratando de eliminar tensiones y más aún agravios, si estos existen, entre los territorios históricos de Euskalerría, habida cuenta de las circunstancias que concurren en la incorporación al escudo de Guipúzcoa, en 1513, de los doce cañones que hoy figuran en el mismo, como consecuencia del hecho de armas de Belate"*, acordó solicitar de la Diputación Foral de Guipúzcoa (y lo hizo el día 15) que *"inicie el expediente previo correspondiente para la favorable resolución, que devuelva su primitivo contenido al escudo de Guipúzcoa y elimine el recuerdo de luchas fratricidas de tan ingrata memoria para los vascos"*.

Con esos antecedentes, el 2 de julio las Juntas Generales reunidas en Oyarzun trataron en su punto 7.º del Orden del Día la modificación del escudo de Guipúzcoa en orden a la supresión de las 12 piezas de artillería que ocupaban su cuartel superior izquierdo. Pero al punto de proponerse la votación para encargar a la Diputación guipuzcoana *"que establezca los canales o trámites jurídicos que habrían de seguirse para la eliminación de esta tarjeta del Escudo de Guipúzcoa"*, Euskadiko Ezkerra solicitó *"la sustitución del escudo actual que ha estado en vigor hasta ahora durante los últimos cuarenta años por el que lo estuvo durante el Gobierno Vasco en 1936-37"*, tal y como había solicitado en la pasada Junta General de Mondragón, lo que supuso tanto la supresión de los cañones como la del rey, quedando la forma definitiva del escudo descrito de la siguiente manera:

*"Escudo de un solo cuartel que tiene sobre campo de oro tres árboles tejos verdes, uno en medio y los dos a los lados en igual proporción, y al pie de estos árboles ondas de agua de plata y azul, y abrazado este escudo con dos salvajes [tenantes] que le apoyan y tienen uno por cada lado, y debajo la Leyenda "FIDELISSIMA VARDULIA NUNQUAM SUPERATA"*.

Y aunque la descripción acordada recogía la palabra "VARDULIA" con "V", su publicación en el Boletín Oficial de Guipúzcoa de 10 de junio de 1990, dentro de la Norma Foral 6/1990 de 27 de Marzo *"sobre Signos de Identidad del Territorio Histórico de Guipúzcoa"*, en su Título III *"Del Escudo"* recogió y plasmó gráficamente la descripción anterior cambiando la "V" por "B". Se conso-

lidaba así, definitivamente, el cambio del color histórico (gules) por el metal (oro) en el único campo que se mantiene con las armas medievales guipuzcoanas<sup>28</sup>.



Escudo actual de Guipúzcoa.

Observamos también aquí errores en la descripción y diseño del escudo: 1.<sup>o</sup> no se le da la forma adecuada: la redondeada propia del escudo español (toma la francesa sin respetar la forma heráldica); 2.<sup>o</sup> no designa con sus nombres heráldicos los colores verde de los árboles (debiendo ser de sinople) y azul del mar (debiendo ser de azul); 3.<sup>o</sup> no identifica el tipo de árbol a que hace referencia, interpretado siempre como tejo; y 4.<sup>o</sup> no cuida la pureza en la propia esmaltación de las figuras y campo heráldicos, al mezclar en ellas metales y colores, cuando debían estar pintados con esmaltes o pinturas (colores y metales) puros.

### ***Navarra y Benabarra-Baja Navarra-Behe Nafarroa***

El escudo del Reino de Navarra tiene su origen en el escudo de su rey, y éste surgió a partir de un sello heráldico. Ningún rey navarro ni aragonés

---

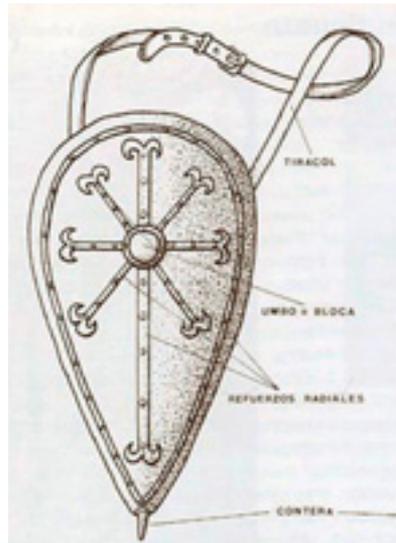
(28) No se tuvo en cuenta que en el escudo originario había otros elementos (montes, hierbas) que acompañaban a los árboles.

anterior a Sancho VI el Sabio (1150-1194) usó sello heráldico alguno. La *Genealogía Latina de los Reyes de Navarra* describía las armas de los primeros reyes navarros como “*de gules (rojo) llano*”, excepto para Sancho Abarca y su hijo, al que le adjudicaban dos abarcas de oro sobre campo rojo, pues el rojo-gules era el color preferido en los escudos medievales, y pronto se asoció a Navarra.

El escudo no era sino el “*Arma defensiva, que se lleva embrazada, para cubrirse y resguardarse de las armas ofensivas y de otras agresiones*” (RAE), y que para distinguir a su dueño en las batallas solía pintarse y adornarse.

El rey navarro tenía un escudo de campo de gules, y sobre él una *bloca* o *umbo* (prominencia que había en el centro del escudo) que, con el tiempo, pasó a dar nombre a la totalidad de los refuerzos, y la primera diferenciación pictórica de los escudos consistió en dar colores diferentes a las partes comprendidas entre las barras radiales. Y cuando la bloca, decorada con piedras preciosas, pasó a tener carácter emblemático se le denominó *carbunco*, nombre que recibía el rubí (en realidad debía ser un granate) que iba engastado en el centro, del que se decía que era como un carbón encendido cuya claridad alumbraba a quien lo llevaba, y que al iluminarse en la noche era capaz (si se llevaba en el yelmo) de guiar en la oscuridad a un ejército de mil hombres. Dicho rubí en el escudo de Navarra del siglo XIV pasó a ser esmeralda, como consta en la descripción que de él se hace en el *Armorial de Urfé* (1360-1370): “*de gules (rojo), un carbunco de oro pome-lado (perlado) iluminado de sinople (verde) en el medio a manera de esmeralda*”.

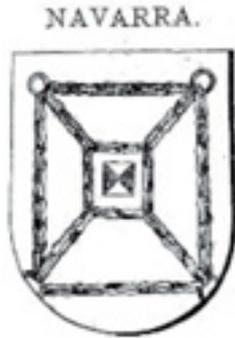
La referencia a las cadenas del escudo navarro se recoge por primera vez en 1400 en la *Genealogía Latina*, al afirmar que el escudo de Navarra estaba compuesto por un “*campum rubeum e catenas dauratas*” (campo rojo y cadenas doradas). Y de la misma manera describió el escudo Carlos III



(1387-1425) en el Privilegio de la Unión que en 1423 otorgó a Pamplona: el “*campo será de gueulas et la cadena que yrá al derredor de oro*”.

La tradición ha vinculado las mismas a Sancho VII el Fuerte (1194-1234) y a las Navas de Tolosa (1212). Al decir de Gonzalo Argote de Molina<sup>29</sup>:

*“Por haber rompido en esta batalla el Rey de Navarra el palenque de las cadenas, tomó por armas las cadenas de oro atravesadas en campo de sangre, y en medio una esmeralda que hubo en el despojo. Véase un pedazo de esta cadena en Santa María de Roncesvalles, en el circuito de la sepultura de esta Rey Don Sancho” [VII el Fuerte].*



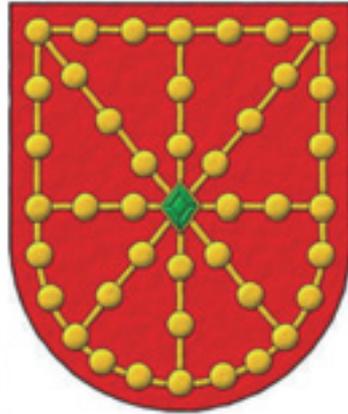
Las cadenas de Navarra  
según Argote de Molina.

Pero no deja de ser una leyenda. Al parecer, el escudo de Navarra se creó a la llegada al trono de su sobrino Teobaldo I, que adoptó el escudo bloqueado de su abuelo Sancho VI el Sabio. Y su hijo Teobaldo II (1253-1270) llenó la bloca de besantes (monedas de oro bizantinas que dieron nombre en heráldica a los círculos dorados), adquiriendo el escudo, para el s. XIII, la imagen que se interpretó después por cadenas.

Y como un *carbouncle besancié*, describen este nuevo escudo los armoriales anglo-franceses, y el Libro de Armería del Reino de Navarra: *De gules*,

---

(29) ARGOTE DE MOLINA, Gonzalo, *Nobleza de Andalucía...*, op. cit, 2.<sup>a</sup> parte, Cap. XLII, p. 83.



Sello heráldico de Teobaldo II: manteniendo el umbo coloca besantes sobre las líneas de refuerzo

*carbunclo cerrado pomelado de oro, una esmeralda verde (en forma de losange) en abismo. Timbrado de una corona de tres florones.*

A partir del siglo XVII se fue consolidando el uso de las armas del Reino como signo de identidad diferenciadora, y aparecieron en las recopilaciones de leyes navarras:

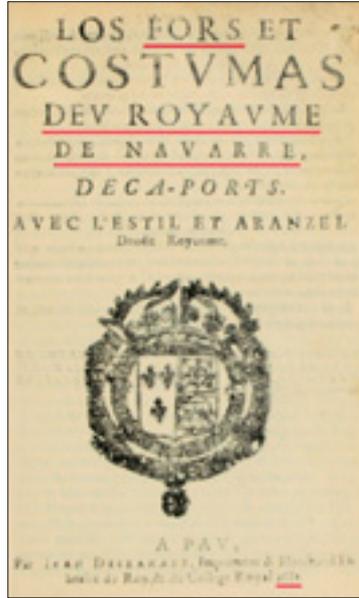
El suletino Arnaud Oihenart cuestionó por primera vez las “cadenas” del escudo de Navarra en su *Notitia Utriusque Vasconiae*, editada en París en 1637, diciendo que no eran cadenas sino el carbunclo, definido por autores antiguos como *un carbunclo radiado de oro, dividido con esferillas y el centro verde*. Y aunque muchos reconocieron su razón, la Navarra popular y oficial siguió y sigue considerando que el escudo de Navarra está formado por cadenas.



Libro de Armería del Reino de Navarra. Codicé del s. XVI



Edición del FGN de 1854.



Edición de las Costvmas de 1631.

También Navarra selló su documentación oficial con su escudo de cadenas, como puede apreciarse en este sello de 1830:

Y cuando el 22 de enero de 1910, la Diputación de Navarra fijó por primera vez y de forma oficial el escudo, y reguló su uso, afirmó que a partir de las Navas de Tolosa “*el escudo de armas de Navarra tiene como elementos esenciales, según tradición constante, cadenas de oro sobre fondo de gules, con una esmeralda en el centro de unión de los ocho brazos de eslabones*”.

Hoy es uno de los símbolos oficiales de la Comunidad Foral de Navarra según reconoce la Ley orgánica de Reintegración y Amejora-



miento del Régimen Foral de Navarra, de 10 de agosto de 1982, que en su artículo 7.1 lo blasona o describe del siguiente modo:

*“El escudo de Navarra está formado por cadenas de oro sobre fondo rojo, con una esmeralda en el centro de unión de sus ocho brazos de eslabones y, sobre ellas, la Corona Real, símbolo del Antiguo Reino de Navarra”.*



Diseño aprobado por la  
Diputación Foral en 1910, y  
usado oficialmente hasta 1931.



Diseño del blasón oficializado  
en 1981 según la versión  
actualizada en 1985.

Observamos también en ellos varios errores: 1.º) en cuanto a la forma, que debería ser redondeada, según lo era en su origen; 2.º) la falta de la debida descripción heráldica, tanto en cuanto al *campo de gules*, que denomina “*fondo rojo*”, como a la falta de descripción de la coloración en sinople de la esmeralda; y 3.ª) en cuanto a la forma de la esmeralda, que es redonda, cuando la originaria era romboidal (en forma de losange).

En todo este proceso la Navarra continental o de Ultrapuertos, Baja Navarra o Benabarra, siguió manteniendo el mismo escudo que la Navarra del Sur peninsular, integrada ya ésta en la Corona de Castilla en 1512. Siguió siendo la Navarra del Norte, con dinastía propia, aunque vinculada a la francesa en 1620, hasta la Revolución francesa de 1789, en que el Reino de

Navarra desapareció como tal Reino al Norte de los Pirineos. Y aunque tras la restauración monárquica los Reyes Luis XVIII y Carlos X se titularon formalmente “Reyes de Navarra”, dejaron de utilizar sus armas y se limitaron a utilizar las flores de lis de Francia.

### **Lapurdi** (Labourd)

Al carecer de armas propias, cuando en 1892 Jean de Jaurgain creó el escudo plural de Euskal Herria, ideó el escudo de Lapurdi, tomando el de su capital administrativa, Ustariz-Uztaritze, pues Baiona había estado separada del antiguo vizcondado desde la conquista aquitano-inglesa hasta la Revolución Francesa (entre 1177 y 1789)<sup>30</sup>.

El escudo originario de Ustariz lo conformaba “*en campo de oro, león linguado rampante con dardo o flecha en la garra derecha, todo en gules*”. Su vinculación a la monarquía francesa le llevó, en fecha que desconocemos, a incorporar a su escudo una flor de lis, cambiando su conjunto al compartir el león con la flor de lis el campo del mismo. Hoy lo podemos describir de la siguiente manera:

*“Escudo en punta, partido. Primer cuartel, en campo de oro, león rampante, armado con flecha o dardo en su garra derecha, todo en gules. Segundo cuartel, en campo de azur, flor de lis de oro”.*



---

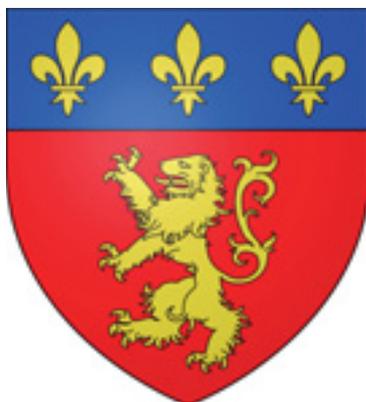
(30) LAMANT-DUHART, Huber, *Armorial du Pays Basque*, Biarritz: J & D, 1997, 442 pp.

### *Zuberoa* (Xiberoa, Soule o Sola)

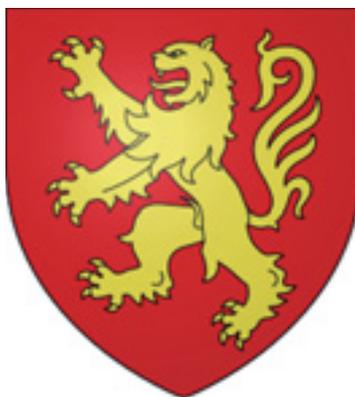
Antiguo Vizcondado de Soule, al no poseer un distintivo heráldico propio tomó por escudo el que poseía el señor de Mauleón, una de las 12 grandes familias del reino de Navarra<sup>31</sup>. La descripción que se hace del mismo viene a decir: “*De gules, un león contornado de oro*”. Sin embargo, debemos decir que la misma no es completa ni acertada, pues el adjetivo “contornado” en heráldica indica que la figura vuelve su cabeza hacia la parte siniestra del escudo, y no es este el caso. La descripción debe decir:

*“Escudo apuntado. De gules, león rampante de oro”.*

La villa de Mauleón tuvo el mismo escudo en la antigüedad, pero hoy tiene introducida una pieza honorable en jefe de azul con tres flores de lis en oro. Se la describe como: “*En campo de gules, un león rampante, de oro; jefe cosido de azul, cargado de tres flores de lis de oro*”. Pero en algún otro armorial se sigue hablando del león contornado: “*de gueules au lion contorné d’or; au chef d’azur chargé de trois fleurs de lys d’or*”.



Escudo de la villa de Mauleón.



Escudo de Sola-Zuberoa.

---

(31) LAMANT-DUHART, Huber, *Armorial du Pays Basque*, Biarritz: J & D, 1997, 442 pp.

## 2. El escudo plural de Euskal Herria: contexto y modelos

Cuando en 1892 Jean-Baptiste de Jaurgain ideó por primera vez el escudo plural de Euskal Herria para ilustrar las “*Grandes Fêtes Internationales du Pays Basque*” organizadas bajo el patrocinio de Antoine d’Abbadie contó, sin duda, con un modelo inicial de referencia.

Para visualizar la unión de las tres Provincias o territorios vascongados en un ente común, ya en 1765 la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País acordó en el art. XXXVIII de sus Estatutos el empleo, como divisa y emblema de su sello, de “*un escudo de tres manos unidas en símbolo de amistad y unión de las tres Provincias, y enlazándolas con una cinta, en cuya parte pendiente hacia el centro se leerá este mote vascongado: Irurac bat, que quiere decir las tres hacen una*”<sup>32</sup>:



El *Irurac bat* plasmado gráficamente por Manuel Salvador Carmona (1734-1820).

Y es que, al decir de Julián de Egaña, “*unos mismos son los principios y bases fundamentales sobre que descansan las tres* [Provincias Vascongadas];

---

(32) Así se aprobó en los Estatutos de la Sociedad acordado en las Juntas de Vitoria en abril de 1765 [Publ. San Sebastián: Oficina de Lorenzo Joseph Riesgo, impresor de la Sociedad, 1765, p. 27].

*unos mismos su carácter, su índole, su tendencia y resultados; uno su origen, como unas las necesidades cuya satisfacción tenían por objeto y que, estableciendo sólidamente entre las tres Provincias esa comunión necesaria, esa armónica dependencia, esa afinidad indisoluble que completan, por decirlo así, los rasgos de su fisonomía moral, enlazaron la suerte de todas ellas y sellaron la mancomunidad de sus intereses con el significativo título de hermanas, bajo el mágico emblema de Irurac-bat. Hermanas, sí: porque así como fuera preciso cerrar voluntaria y obstinadamente los ojos a la luz para no ver y reconocer en las tres Provincias Vascongadas el mismo pueblo, la misma raza, la misma familia, así también sería menester rebelarse contra la evidencia para negar que sus instituciones son efecto de unas mismas causas, emanaciones de una misma razón, creaciones de un mismo espíritu, hijas de las mismas necesidades, partes integrantes, en fin, de un mismo plan, de un mismo pensamiento, de una misma combinación”<sup>33</sup>.*

Esta divisa está aún hoy plenamente vigente en la Bascongada, pero la unión no se hacía en base a escudos de los territorios sino a su amistad, reflejada en la unión de unas manos.

El cambio vino a partir de unas conferencias celebradas en Alsasua en 1866 “*para impulsar el patriótico sentimiento de reunir en estrecho abrazo a las cuatro provincias hermanas*”<sup>34</sup>, con idea de crear una Universidad vasconavarra (que no fructificó). De 22 de febrero a 28 de junio de 1867 aparecieron en el *Semanario Católico Vasco-Navarro* (publicado en Vitoria desde 17 de septiembre de 1866) diez artículos bajo el título de “*Laurac-bat*”, a través de los cuales se propugnaba la celebración conjunta de certámenes científico-artístico-literarios y exposiciones agrícolas e industriales, la creación de una Sociedad de Amigos del País Vasco-Navarro (la Bascongada había cerrado ya su primer periodo), la implantación de comisiones en Corte, la exposición de conferencias, la creación para servicio de los 4 territorios de una Universidad, un manicomio, una casa de beneficencia y una única Audiencia territorial, además de impulsar la supresión de portazgos y la disminución de arbitrios sobre el vino.

---

(33) EGAÑA, Julián de, *Ensayo sobre la naturaleza y trascendencia de la legislación foral de las Provincias Vascongadas*, Madrid: Establecimiento Tipográfico Mellado, 1850, p. 4.

(34) ORTIZ DE ZÁRATE, R., “*Semanario Católico Vasco-Navarro*” (18-II-1870) [Cit. Auñamendi, *Eusko Enziklopedia*. <https://aunamendi.eusko-ikaskuntza.eus/eu/laurac-bat-ar-78155/>].

ÉPOCA.—AÑO II      Habana, Domingo 5 de Enero de 1896.      NUMERO I

SEMANARIO      **LAURAC-BAT**      FUELISTA.

Las libertades locales de los  
vaqueros, como todas las  
que existieron y ora lo existen,  
aprovechen á los que las  
daban y á todos daban, en-  
tonces no se temen por ellas la  
pesta europea que es otro es-  
tado.

CÁMERA.

Querríamos saberla  
de los señores  
vaqueros y de los  
pastos montanos.



Hay cada día delicias de  
esta de la vida y de la  
vida. Cada vez voy más  
particular de esta delicia,  
y en este momento y que lo que  
está en la vida vaqueros por-  
den entre las personas va-  
cueros.

FUELISTA

Entonces la vida  
vaqueros y de los  
vaqueros y de los  
vaqueros y de los

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN CUB.			
	En Cuba	En Extranjero	En Cuba
Por un año	10.00	15.00	10.00
Por seis meses	5.00	7.50	5.00

**FUNDADOR:**  
**Faustino D. Gavño.**

Imprenta y litografía  
**MERCADERES NUMERO 15. (ALTO)**



Escudo del centro Laurac-bat de Argentina.

A partir de entonces, diversas actividades festivas fueron consolidando el lema “*Laurac-bat*” y conciliando los intereses de las 4 provincias vasco-navarras, a impulsos de la realización de actividades conjuntas y la difusión de su espíritu a través de la prensa escrita (como *El Semanario Católico Vasco-Navarro*, *El Laurac-bat*<sup>35</sup>, *La Unión Vasco-Navarra* y *El País Vasco-Navarro*). Incluso cuando en 1872 se habló de revitalizar la Sociedad de los Amigos del País de Guipúzcoa se hizo con intención de “*extenderla a las otras dos provincias hermanas y, por último, a Navarra, para que bajo el lema del “Laurac-bat” se forme una sociedad con el objeto que tuvo la antigua bajo el de Irurac-bat*”<sup>36</sup>.

El proyecto no prosperó, pero fueron los juegos florales que se celebraron a partir de 1881 y las diversas Casas Regionales (como la Sociedad Vasco-Española “*Laurac-bat*” de Buenos Aires) que se empezaron a erigir en América (además de en Buenos Aires, en Montevideo o La Habana) las que evidenciaron la unión del “*Laurac-bat*” en su forma tradicional de unión de manos y en sus escudos:

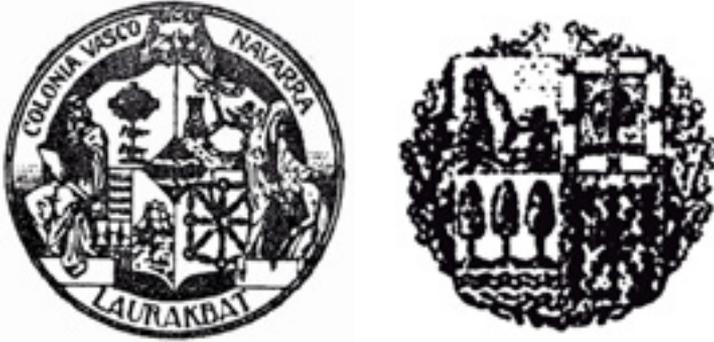
Ya en el s. XX el uso del *Laurak-bat* fue más generalizado, viéndolo tanto en el escudo utilizado en la Colonia Vasco-Navarra de Zaragoza, como en el escudo aprobado en el Estatuto Vasco de Estella de 1936, y en el propio escudo de la Comunidad Autónoma Vasca aprobado por el Gobierno Vasco con la inclusión de Navarra (siguiendo el modelo del Estatuto de 1936), y modificada en 1991, tras la sentencia del Tribunal Constitucional (1985) que mandó suprimir el escudo de Navarra<sup>37</sup>:

---

(35) El 30 de agosto de 1869 apareció en Bilbao el periódico *Laurac-Bat*: órgano del pacto vasco-navarro. Fue el medio de expresión del pacto federal de Eibar, firmado el 23 de junio de 1869, por los representantes republicanos de las Provincias Vascongadas y Navarra [PENICHE, J., *Republicanos en Bilbao (1868-1937)*, Bilbao: UPV/EHU, 2010, pp. 38-50].

(36) Actas de Junta General de Guipúzcoa de 1872, p. 88 [Cit. *Ibidem*].

(37) Por la Sentencia n.º 94/1985, de 29 de julio, el Tribunal Constitucional mandó quitar del escudo de Euskadi el escudo de Navarra, no solo las cadenas, declarando la nulidad del Acuerdo de 2 de noviembre de 1978 del Consejo General del País Vasco. El Gobierno Vasco, por acuerdo de 25 de marzo de 1986, dio cumplimiento en parte a la sentencia pues eliminó las cadenas contenidas en el 4.º cuartel del escudo, pero no el campo del mismo, por lo que el escudo de Navarra sigue estando presente, aunque sin cadenas ni bloca.



Escudo de la Colonia Vasco- Navarra (h. 1925)<sup>38</sup> y del Estatuto Vasco (1936).



Con la consolidación del *Laurak-bat* en Hegoalde, y el *Hirurak-bat* en Iparralde, el camino estaba abierto a nuevas incorporaciones, lo cual hizo Jaurgain con los territorios de Iparralde y Hegoalde, manifestando así la unidad territorial de los 7 herrialde al compartir unos mismos elementos identitarios: la lengua, la cultura, el derecho (en especial el civil) y su sentido religioso.

---

(38) Estudiado por Andoni ESPARZA, “Emblema de la *Colonia Vasco-Navarra de Zaragoza*”, *Emblemata. Revista Aragonesa de Emblemática*, 11 (2005), 435-439. Como el autor observa, el escudo de Guipúzcoa está partido, y en su 1.º cuartel se ponen las armas de la Provincia y en el 2.º las de San Sebastián. Es una rara excepción.

En palabras de Charles Bernadou (1899): “*Car c’est avant tout a leur foi religieuse, vive, inaltérable, que les Basques doivent d’être demeurés dans le passé, de demeurer encore aujourd’hui attachés à leurs traditions du foyer domestique et de la vie publique, si chères à tous. Escualdun Fededun, Basques et croyants, c’est tout un. Essentiellement originale, en effet, par sa langue à nulle autre pareille, la race euskarienne à su conserver ces traditions de famille, ces jeux séculaires, ces chants, ces danses harmonieuses et modestes, mais surtout sa foi au Christ Rédempteur*”<sup>39</sup>.

Y según M. Planto, en la Edad Media había una “*vaste fédération des peuplades basques fideles à ses fueros. Fueros en Espagne et en Pays Basque, fors en Bearn, ces vieilles lois traditionnelles sont marquées d’un cachet déjà tout chrétien, le respect de la femme: la fille aînée toujours héritière à l’exclusion d’un cadet male. Heureusement, que les Basques ont su, des deux côtés des Pyrénées, et saurons toujours, conserver leurs chères et séculaires traditions*”<sup>40</sup>.

El suletino Jean-Baptiste de Jaurgain (1842-1920), *historiador, genealogista, heraldista y crítico literario* de vocación<sup>41</sup>, y diseñador gráfico según algún autor, vivió el espíritu patriótico y nacional vasco que se extendió por ambos lados de la frontera a fines del s. XIX. Se dice de él que fue en 1897 cuando, para editar el programa del “*Congrès et Fêtes de la Tradition Basque*” (Congresos y Fiestas de la Tradición Vasca) celebradas en San Juan de Luz aquel año, diseñó un escudo que representaba a los siete territorios, el escudo *Zazpiak-Bat*.

Se dice que “*dicho escudo integraba 6 escudos*”<sup>42</sup> en el siguiente orden de izquierda a derecha:

- *Arriba: las cadenas navarras, supuesto recuerdo de la batalla de Las Navas de Tolosa (simbolizando la Alta Navarra peninsular) y la Baja*

---

(39) BERNADOU, Charles, *Les fêtes de la tradition basque*, Paris: s/e, 1899, p. 15.

(40) Cit. BERNADOU, Charles, *Les fêtes de la tradition basque*, Paris: s/e, 1899, p. 29.

(41) Así le califica Iñaki GARRIDO YEROBI en *Notitia Vasconiae. Diccionario de historiadores, juristas y pensadores políticos de Vasconia, III (1876-1936)*, Madrid: Marcial Pons, 2021, p. 791.

(42) Son 7 herrialdes pero 6 escudos, pues la Baja Navarra se incluye en la Navarra peninsular [ESPARZA LEIBAR, Andoni, “Posición de las armas de Navarra en escudos cuartelados (España, Reino de Francia, *Zazpiak bat*)”, en *Navarra, memoria e imagen. Actas del VI Congreso de Historia de Navarra*, Sociedad de Estudios Históricos de Navarra-Ediciones Eunat, Pamplona, 2006, vol. 2, pp. 417-426].



*Navarra (Basse Navarre ultramontana), el escudo de Gipuzkoa y el de Bizkaia.*

- *Abajo: Los escudos de Álava, de Labort y de Sola*”.

Dicha descripción<sup>43</sup>, sin embargo, no es acertada, puesto que se confunde la derecha con la izquierda del escudo. Ni la fecha es la acertada, puesto que dicho escudo ya ilustró las “*Grandes Fêtes Internationales du Pays Basque*” celebradas en San Juan de Luz, bajo el patrocinio de Antoine d’Abbadie, los días 21 a 24 de agosto de 1892 (5 años antes de la fecha que circula en la historiografía), las cuales se volvieron a celebrar en 1894, bajo el mismo patrocinio y la presidencia de honor de la Reina Nathalie de Serbie<sup>44</sup>.

El programa, en ambos casos, muy completo, preveía manifestar las tradiciones populares en base a la improvisación (irrintzi), partidos de pelota, danzas nacionales y tradicionales (aurresku, pordon-dantza y makil-dantza), pastoral suletina, mascarada, música (tamboriles) y canciones populares, y

(43) *Ibidem*, p. 792.

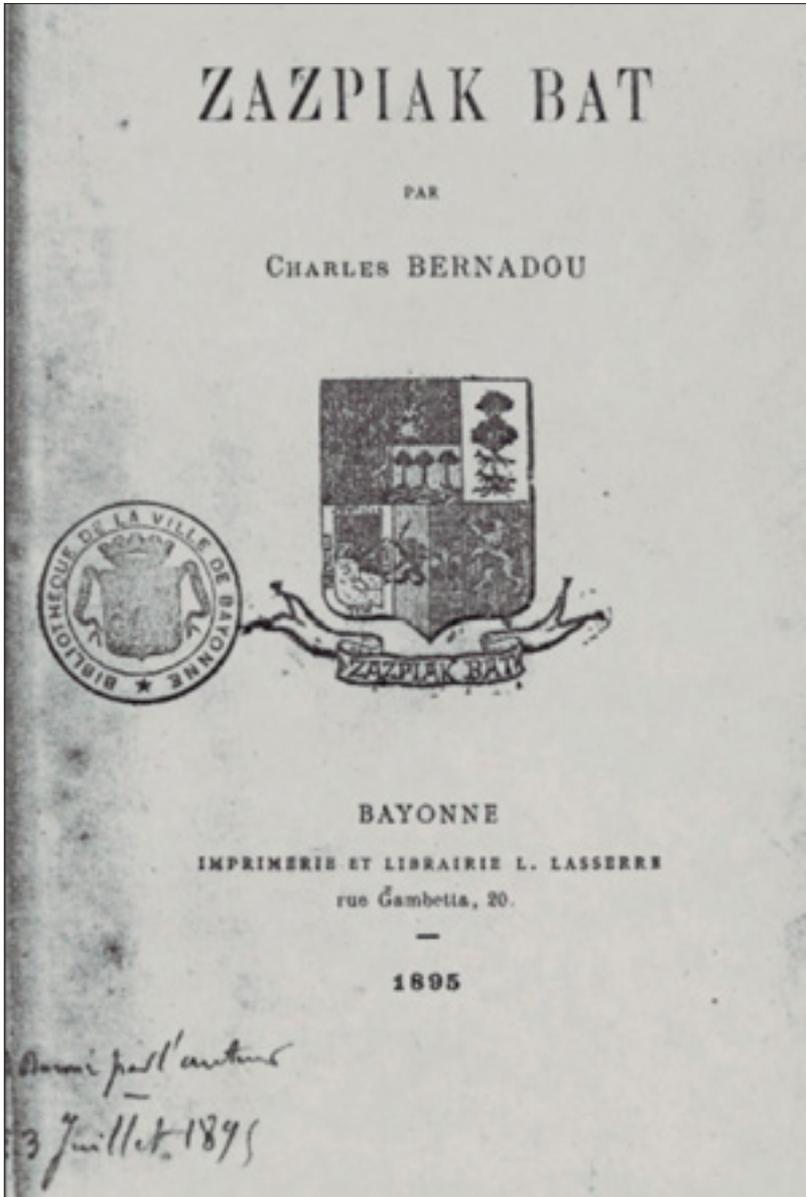
(44) La “poésie basque” se publicó en Bayona en 1895 por Charles Bernadou. <https://w390w.gipuzkoa.net/WAS/CORP/DBKVisorBibliotecaWEB/ikusi/251280?orria=2>

lectura de poesía escrita. En todo caso, para el primer día (domingo 21 de agosto, a las 4 de la tarde, en la iglesia parroquial) se programó la bendición de las banderas de las 7 Provincias vascas “*et du drapeau de la tradition basques*”.



San Juan de Luz, 21 a 24 de agosto de 1892.

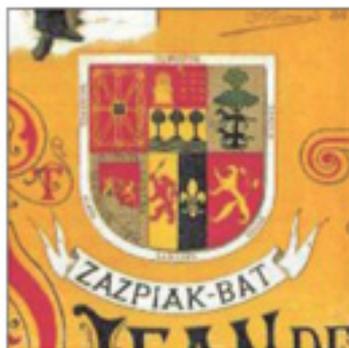
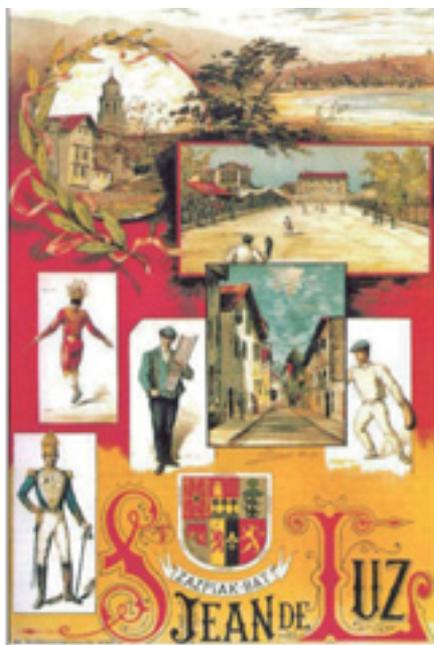
Dicho escudo se presenta como un escudo francés, terciado en palo y cortado, en cuyo primer cuartel se representa el escudo de Navarra, en el segundo el de Guipúzcoa, en el tercero el de Vizcaya con árbol de doble copa, en el cuarto el de Álava, en el quinto (coincidiendo con la punta) el de Lapurdi o Labourd, y en el sexto y último el de Sola-Soule o Zuberoa. El escudo de Navarra representa tanto a la Navarra Alta o peninsular como a la Navarra Baja o continental, y ocupa el puesto principal. El conjunto se completa con la banda flotante, colocada en la punta del escudo, con la expresión ZAZPIAK BAT.



Fiestas en San Juan de Luz 1894, publicadas en 1895.

Y aunque el escudo aparece en blanco y negro, su pintura o esmalte se representa por el ingenioso sistema (líneas y puntos) creado por el jesuita italiano Silvestre Petra Santa en su obra *Tesseræ Gentilitiæ ex legibus Feciliatum descriptæ* (Roma, 1638), utilizado en heráldica y en las artes gráficas desde el siglo XVII:

	Denominación	Color	Descripción del patrón	Patrón
Colores	Gules		Líneas en palo	
	Azur		Líneas en faja	
	Sable		Líneas en palo y en faja	
	Sinople		Líneas en banda	
	Púrpura		Líneas en barra	
Metales	Oro		Puntos	
	Plata		Campo limpio	



En el cartel anunciador del evento de 1892 aparece el escudo ya pintado, si bien adopta la forma redondeada propia de los escudos de España<sup>45</sup> y tiene algunos errores, como la falta de bordura del escudo de Bizkaia y las des-  
certadas pinturas de los campos de los escudos de Álava (gules por plata), Bizkaia (oro por plata) y Labort (sable por azul).

Este escudo tuvo tanta aceptación que se hizo un estandarte con el mismo [l'etendard des *Zaspiak bat* (des sept provinces soeurs)]<sup>46</sup>, el cual acompañó las Fiestas y Congresos Vascos de finales del s. XIX y comienzos del XX y hoy preside muchas casas y hogares vascos.

Muchas han sido las variantes del escudo en forma, elementos y esmaltes, y en el propio orden de colocación de los escudos territoriales:



---

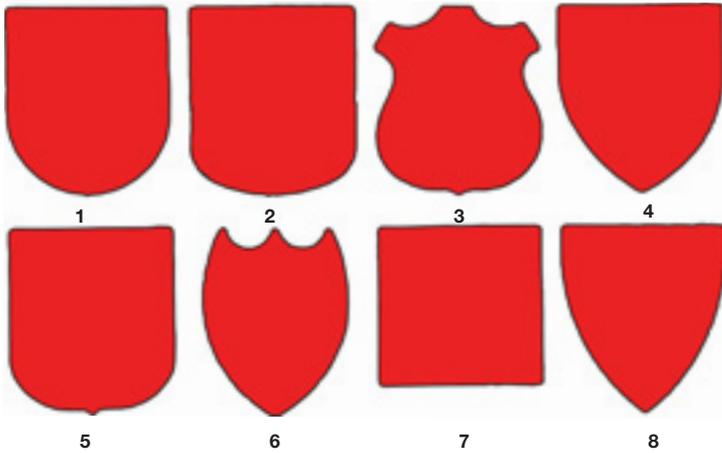
(45) Publica Andoni ESPARZA, “Escudo de Euskal Herria...”, *op. cit.* p. 42.

(46) BERNADOU, Charles, *Les fêtes de la tradition basque*, Paris: s/e, 1899, p. 14.



Curioso escudo en placa de hierro fundido para chimenea.

En unas se utiliza el escudo español, en otros el francés:



1-4 Escudos más usados en España.

5-8 Escudos más usados en Francia.

Unos ordenan los blasones tradicionales por orden de jerarquía (empezando por Navarra), aunque no del todo bien establecida; y otros por orden alfabético. Unos presentan los escudos históricos, otros los modificados. Y no todos respetan con precisión formas y esmaltes heráldicos.

### 3. Propuesta y justificación de la misma

Para diseñar el escudo plural de *Zazpiak-bat* del s. XXI, con los conocimientos heráldicos, históricos y jurídicos de que disponemos, debemos tener en cuenta lo siguiente<sup>47</sup>:

#### 1.º Principios generales:

Al decir de la doctrina heráldica más acreditada, para blasonar un escudo heráldico se ha de utilizar una terminología específica y convencional acuñada a lo largos de los años y a través de la cual podemos proporcionar un diseño

---

(47) Agradecemos nuevamente a Don Félix Martínez Llorente estas orientaciones.

de las armerías o escudos heráldicos que sea conforme a los usos heráldicos tradicionales, a la par que recojan un riguroso tallado o trazado de sus piezas y figuras, así como de su correcto y adecuado cromatismo o esmaltado armero, respetando en todo momento los principios de plenitud, equilibrio y simetría compositiva. El lenguaje heráldico constituye un lenguaje genuino del arte heráldico, preciso, certero y terminante en sus expresiones, que será el que deberemos utilizar siempre a la hora de proceder a describir un escudo heráldico, unas armerías.

Todo *blasonamiento* o descripción heráldica de un escudo ha de tener sencillez, precisión y brevedad. La ausencia o el exceso de uno de estos aspectos llevará a la confusión, quedando el emblema que se pretende describir seriamente desvirtuado. La ausencia de sencillez puede derivar en vaguedad y confusión. Un exceso de precisión, por el contrario, puede llegar a desvirtuar una representación, variando su composición y añadiendo elementos superfluos y ajenos al sentido mismo de los emblemas. Por eso deberá renunciarse a todo lo que sea producto de la inspiración, pasión o deseo del artista y limitarse a lo esencial: una partición, un esmalte, una figura, una posición peculiar, etc.

Para proceder a su acertada descripción, un escudo heráldico deberá contar con un *diseño heráldico* acertado. A través del mismo, las armerías asumen una homogeneidad formal a la hora de acometer la representación gráfica de las figuras que integrarán el campo del escudo. No se trata de un estilo artístico determinado, sino más bien de una interpretación clara, sencilla, uniforme y de rápida identificación de ese variado e indefinido conjunto de seres y objetos que, con base en la naturaleza, integran el mobiliario heráldico, disponiendo por sí solos de un alto e incuestionable valor estético y ornamental.

## 2.º *Las formas*

Como características que informan el diseño heráldico podemos enunciar las siguientes:

1) *Estilización de las formas*. A través de ella se dota a las figuras de unos contornos propios y bien definidos con miras a una mejor identificación de las mismas. Para su consecución existen dos procedimientos habituales: La *simplificación general de las formas* (no reproduciendo la realidad sino sólo una abstracción del mueble) y la *exageración* de aquellas formas que pueden resultar más representativas e identitarias de la figura mueble en cuestión (la cabeza, las garras o la cola, en el león; el pico y las garras en el águila; los frutos y las hojas de los árboles, etc.).

2) *Uniformidad* general de las posiciones y actitudes que pueden adoptar las figuras, lo que simplifica considerablemente la diversidad de trazados que podrían representarse, respetando la morfología heráldica tradicional o histórica del territorio al que se encuentran adscritas unas armerías. En algunos casos, como el diseño heráldico de animales, esta uniformidad se traduce en un limitado número de gestos (rampantes, pasantes, salientes), en una morfología reiteradamente idéntica (ojos grandes, garras desproporcionadas, uñas salientes, cuerpo delgado, cabeza grande) y en unas expresiones que, en definitiva, buscan manifestar fiereza, agresividad, rudeza o infundir miedo o pánico (fauces dentadas abiertas, pelaje encrespado, uñas afiladas). En el caso de árboles o plantas, sus hojas (que deberán de ser de tamaño desproporcionado al objeto de favorecer su identificación de especie a un solo golpe de vista) y sus frutos (igualmente destacables en su tallado del conjunto) serán cualidades a representar siempre.

3) *Plenitud, Equilibrio y Simetría*, son las tres reglas o condicionamientos a los que deberá atenderse a la hora de acometer la ordenación de piezas y muebles en el seno de un escudo. A través de ellas las representaciones heráldicas adquieren armonía y singularidad, reduciendo las posibles imperfecciones o irregularidades que la estilización y diseño de las formas pudieran provocar. Por eso todas las figuras deberán adoptar una adecuada disposición en el campo del escudo, ocupando el máximo de superficie, adaptando al mismo sus límites.

El dibujo heráldico deberá ser siempre plano, esto es, NUNCA es tolerable la introducción de perspectivas, estando de más el recurso a terrazas o campañas (son piezas heráldicas que solo deben tratarse como tales) que simulen suelos o apoyaturas con el ánimo de crear conjuntos con perspectiva o teatralidad. Igualmente, siempre deberemos tener muy en cuenta que el conjunto representado disponga de una rigurosa simetría que equilibre el diseño repartiendo armoniosamente cada uno de sus componentes y evitando así que la composición pueda sufrir escoramientos ópticos hacia la derecha o la izquierda del campo.

Reiteramos, así pues, que el diseño de unas armas, tanto tradicionales como de nueva creación, deberá adecuarse rigurosa e ineludiblemente a los principios de PLENITUD (que afecta principalmente al tamaño y posición que deberán adoptar en el campo de un escudo las figuras), SIMETRÍA y EQUILIBRIO.

### 3.º Dimensiones y partes del escudo

El escudo sobre el que se han de colocar las armas o blasones (en nuestro caso los escudos de los 7 herrialdes) ha de guardar una proporción establecida en heráldica: 5/6, y para colocarlos acertadamente se han de conocer sus partes, siendo la principal o más destacada la diestra-jefe y la menos, la siniestra-punta:



La primera cuestión a resolver es qué modelo de escudo tomar: si el redondo español o el de punta francés. Consideramos que es más adecuado el escudo apuntado, de uso habitual desde la Edad Media tanto en los reinos hispánicos (caso de Navarra) como en el Reino de Francia, además de ser la forma más difundida tras su originario diseño acometido por Jaurgain, y proporcionar, a través de su peculiar forma, un mejor acomodo en su campo del variado conjunto armero blasonado; lo que ha venido siendo reconocido, tanto nacional como internacionalmente, si tenemos en cuenta su profusa reproducción.

#### 4.º Los esmaltes o pinturas

Elemento fundamental en toda representación heráldica es el esmaltado que se proporciona tanto al campo del blasón como a las figuras (piezas y muebles) que lo integran. Para ello se han de utilizar esmaltes o pinturas puras, no admitiéndose en modo alguno variación en la tonalidad de un mismo metal o color.

Los esmaltes o pinturas, o cromatismos heráldicos, se distribuyen en *colores y metales*. En la composición heráldica debe tenerse presente siempre una de las principales reglas del arte heráldico: *No se puede poner metal sobre metal ni color sobre color*. Una excepción a esta regla general la constituyen las denominadas armas de “enquerre”, salvándose la contravención mediante un filo o filete bordeando la figura cuyo esmalte coincide con el del campo heráldico, mediante un color o un metal, según se trate<sup>48</sup>.

Los esmaltes heráldicos con exclusividad son los siguientes:

##### a) Colores

Gules (rojo). Su código Pantone es: Pant. Red 032 C



Sinople (verde). Su código Pantone es: Pant. 341 C



Sable (negro). Su código Pantone es: Pant. 179-16 C



Azur (azul). Su código Pantone es: Pant. 293 C



Púrpura (morado). Su código Pantone es: Pant. 2415 C



---

(48) Es lo que sucedió, a modo de ejemplo, con las armas del linaje Mendoza (mediados del s. XIV) en la que la banda de gules que carga su campo sinople salva la coincidencia de dos colores mediante la introducción de un metal (oro), fileteando la mencionada banda. Cualquier arma de “enquerre” puede salvar su irregularidad.

*b) Metales*

Plata (blanco). Su código Pantone es: Pant. 000 C



Oro (amarillo). Su código Pantone es: Pant. 109 C



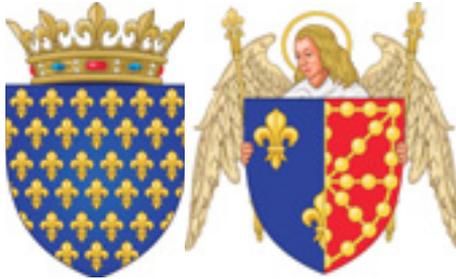
**5.º El orden de los diversos escudos:**

No es aceptable el orden alfabético que se ha seguido y se sigue en la colocación mediante cuarteles de los distintos escudos que representan a cada uno de los 7 herrialdes. Por el contrario, una rigurosa ordenación heráldica debería haber adoptado una distribución basada en criterios más rigurosos, entre los cuales bien podría ser adoptado el de jerarquía en la titulación o en la existencia del territorio como tal a lo largo de la historia. El lugar que ocupa un blasón, un arma o un escudo unido a otros, y a los que vincula la persona (física o jurídica) de un mismo y único titular, no debe regirse por criterios aleatorios o alfabéticos (sean en castellano o en euskera), que poco o nada tienen que ver con la importancia o grado que le ha otorgado la historia.

En la emblemática institucional rige un principio fundamental que hay que respetar y es el principio de JERARQUÍA de que goza en atención al título de soberanía o de dignidad que ostenta el representado, no siendo una cuestión de sentimientos o empatía, sino estrictamente jurídica.

Ya en la historia europea, tanto en la Casa Real francesa como en las armas del titular de la Corona de Castilla, de la Monarquía Universal Hispánica o del Reino de España, se respetó un principio de jerarquía entre las armas representadas en los escudos reales.

En Francia, el escudo del monarca (de azur, un sembrado de lises, transformado con el tiempo en tres, puestas dos y una) llegó a combinarse con las armas del Rey de Navarra como título de pretensión desde 1584, con Enrique IV, mediante un escudo partido y, a veces, dimidiado y hasta cuartelado, y en él las armas de Francia tenían preferencia sobre las del Reino navarro. Al cambiar su título de *Rey de Francia y de Navarra* por el de *Rey de los franceses* en 1789, Luis XVI adoptó simplemente como armas tres lises sobre un fondo de *azur*. Estas armas se mantuvieron hasta 1792 (a pesar de la abolición de la heráldica en 1790). Un siglo antes de la creación del escudo de Euskal Herria.



Rey de Francia.      Rey de Francia y Navarra.



Rey de Francia.

Y en el caso de España, con la unión de Castilla y León se conformó un escudo con las armas castellanas en los 1.º y 4 cuarteles y las leonesas en los 2.º y 3.º, con claro reconocimiento al Reino de Castilla:



Los Reyes Católicos, desde la Concordia de Segovia de 1475, establecieron unas armerías conjuntas, como reyes de Castilla y, en un futuro, de Aragón, haciendo uso de una composición de cuartelado en cruz, siguiendo la tradición castellana instaurada por Fernando III, y en la que las armas de la Corona de Castilla pasaban a ocupar los cuarteles primero y cuarto y las de Aragón-Sicilia el segundo y tercero.

Desde 1492 la antigua divisa regia de la granada se transformó en emblema parlante del Reino de Granada, recientemente conquistado, por lo que, por vez primera, un territorio llegó a disponer de armerías diferentes a las del titular de su Corona, siendo ubicadas en un entado en punta. El criterio adoptado por ambos Reyes fue el de primacía en el ejercicio de un título soberano regio, en este caso Castilla (1475).



Escudo de los RR.CC.



Escudo de D.ª Juana I.

Con la Monarquía Universal instaurada con el Emperador Carlos V (I de Castilla y Aragón) el escudo regio experimentó modificaciones importantes, al ser acogidas las armas de Navarra y las propias de la Casa archiducal de Austria y ducal de Borgoña, que pasaron a ser ubicadas en un nuevo escudo cuartelado en cruz en el que las armas de las Coronas de Castilla y Aragón pasaron a ocupar los cuarteles primero y segundo (debido a su condición de reinos), las del Archiducado de Austria y Condado de Borgoña, el tercero a través de un cortado (por seguir las en dignidad), y las del Ducado de Borgoña y Ducado de Brabante, el cuarto a través de un nuevo cortado (con una gradación menor como títulos de dignidad). En el ombligo del escudo, un escudete reproducía, a través de un partido, las armas de los Condados de Flandes y del Tirol (su condición de Condados lo exigía). Y desde 1580 a 1665, un escudete ubicado en el corazón acogió las armas de Portugal (como título soberano de Reino, se localiza entre las armerías de las dos Coronas peninsulares).



Escudo de Carlos I.

La llegada de la Casa dinástica de Borbón al trono de la Monarquía española en 1700 produjo la adopción de pequeñas pero significativas modificaciones: fue introducido en abismo un escudete con las armas de la Casa Ducal de Anjou (de azur, tres flores de lis de oro; bordura de gules); y asimismo la granada fue ubicada en un entado en punta en el cuartel de Castilla y León.



Escudo de Felipe V.



Escudo actual de España.

Como podemos apreciar, el arte heráldico fue siempre sumamente respetuoso con la ubicación preferente de un título de soberanía o dignidad superior a otro inferior a la hora de su representación armera. Es ésta la razón última que debería animar cualquier composición heráldica de esta naturaleza, incluido el escudo de armas de la Comunidad Autónoma Vasca, algo que no se ha hecho.

Ya en 1975, cuando se aprobó el Estado de las Autonomías, los heraldistas ofrecieron a cada Comunidad Autónoma el escudo que, según ellos, lo había de representar, e idearon para la Comunidad Autónoma Vasca uno donde no se guardó ni el orden alfabético ni el jerárquico; y no es asumible, en modo alguno, el primar el orden demográfico pues, en un diseño mantelado, en el campo ubicaron las armas de la Provincia de Álava, aunque reducidas a las figuras habituales de su campo con esmaltes equívocos, sin bordura con divisa; y en las manteladuras las armas de Vizcaya (derecha), aunque recuperando los dos lobos pasantes cebados, y las de Guipúzcoa (izquierda), con el campo plata en lugar de oro. Una Corona Real cerrada (surmontada, no posada, al timbre del escudo) completaba la propuesta armera

Finalmente, esa propuesta no tuvo efecto y el Consejo General adoptó como escudo oficial institucional el mismo que aprobó por Decreto de 19 de octubre de 1936, el Gobierno Vasco (el *Laurak-bat*), por resolución de 2 de



Propuesta de los heraldistas  
en 1975.



Propuesta del PP en 1982.

noviembre de 1978. Sin embargo, el Estatuto de Autonomía de Guernica de 1979 no contemplaba en ninguno de sus artículos la descripción del escudo oficial de la Comunidad Autónoma (aunque sí de la bandera o ikurriña, en su art. 5.1). Por ello, en abril de 1982 el portavoz del Grupo Mixto (por Alianza Popular) en el Parlamento Vasco presentó una proposición de ley para la aprobación del escudo de la Comunidad Autónoma, propuesta que recuperaba el escudo mantelado, pero con la Corona Real posada, suprimiendo los lobos de Vizcaya, e incorporando un escusón, puesto en abismo, con unas novedosas armas sin significación territorial alguna: de azur, un templete de ocho columnas, de plata (la portada de la Casa de Juntas de Guernica), resaltada de un roble de sinople.

La propuesta fue desestimada y, finalmente, en 1986 (y posteriormente por Decreto 318/1999, de 31 de agosto, por el que se regula el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno Vasco, publicado en el BOPV n.º 205, de 26 de octubre) fue aprobado el escudo que representa a la Comunidad, siguiendo el modelo del escudo del Estatuto de 1936 (una vez suprimidas las cadenas del cuartel que reproducía el escudo de armas de Navarra, cumpliendo en parte la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional de 1986), primando en la distribución de los cuarteles el orden alfabético de los nombres de los Territorios Históricos en euskera, con los errores ya advertidos en el caso de Bizkaia, suprimiendo la bordura en el escudo de Álava, y sin guardar la forma redondeada del escudo propio de España, adoptando la francesa (en el escudo primitivo no llevaban esmeralda las cadenas de Navarra):



Como dice Aitzol Altuna, en la “*amalgama de escudos*” del escudo de Euskal Herria que tanto ha circulado “*el escudo del Estado de Nabarra aparece como uno más para las regiones de Alta y Baja Nabarra, en el primer cuadrante por ser el más importante, pero sin tener en cuenta que fue el común a todas esas regiones. Es más, el escudo de un Estado Soberano no puede tener la misma condición o categoría heráldica que el de una región no soberana, y menos el de una región del mismo Estado. Después, se ordenaron las regiones alfabéticamente en otro grave error heráldico*”<sup>49</sup>.

Coincidimos en la crítica formulada por este autor respecto a la ubicación adoptada por el escudo del *Zazpiak bat* para cada uno de los cuarteles distintivos de los diferentes Territorios histórico-políticos vascos. Y es que en la conformación de un escudo cuartelado de semejante naturaleza, y guardando el orden debido atendiendo al título jurídico-político que ostente el Territorio, de mayor a menor, la ubicación que en su campo deberán tener los escudos de los 7 herrialdes debería ser la siguiente: Navarra (Alta y Baja, por disponer de la condición de Reino desde los inicios de la Edad Media y hasta el s. XIX y XVIII), Gipuzkoa (por gozar de la condición de “Reino” por concesión de Enrique IV y privilegio de D.<sup>a</sup> Isabel dado en Trujillo el 12 de julio de 1479), Álava (por haber sido distrito condal del Reino de León los siglos X y XI), Bizkaia (por haber sido distrito señorial, aunque su titular llegó a denominarse “conde” y el Señorío “condado”), Lapurdi y Zuberoa (bajo administración del Duque de Aquitania y de los reyes de Inglaterra y Francia, como demarcaciones territoriales).

**Navarra (Nafarroa).** La *Navarra peninsular*, con centro en Pamplona, conformó el Ducado de Wasconia dentro de la administración del Reino de los francos del s. VII, junto al resto de los territorios ultrapirenaicos. Dicho Ducado fue creado hacia el año 602, como marca fronteriza, por los reyes de Austrasia Teoderico II y Teodeberto II, para ejercer un dominio militar mejor sobre la zona, recaudar impuestos y administrar justicia, bajo la autoridad del duque Genial. Entre el 635 y 638 Dagoberto I emprendió una campaña de represión contra los vascones, a los que sometió. El Ducado, vertebrado alrededor del río Garona, se extendió entonces hasta los Pirineos, ampliando su dominio, los años posteriores, a toda la Wasconia, traspasando el Pirineo hacia el sur.

---

(49) ALTUNA ENZUNZA, Aitzol, *Euskadi vs Euskal Herria*, <https://lehoinabarra.blogspot.com/2021/07/euskadi-vs-euskal-herria.html>



Ducado de Vasconia (c. 602-610).

El año 660 Félix, patricio de Toulouse, fue nombrado duque de Wasconia, juntamente con el de Aquitania, y logró gobernar ambos Ducados con independencia de los reyes merovingios, confundiendo en muchas ocasiones lo vascón con lo aquitano. Hacia el año 673 le sucedió el duque Lope I, de probable estirpe vascona, el cual se enfrentó al rey visigodo Wamba (h. 674), al penetrar en la Wasconia norpirenaica hasta Auch para castigar el apoyo de Lope I a los rebeldes visigodos de Septimania. Los años siguientes son oscuros, pero se sabe que Wamba se hizo con Pamplona hacia 674. En cualquier caso, se afianzó la independencia vasco-aquitana respecto del poder merovingio y visigodo.

Este dominio “independiente” de los Ducados de Wasconia y Aquitania se consolidó con el Duque Odón o Eudón *El Grande*, a quien se le reconoció su independencia y el título de “regnum”, y rigió el Ducado los primeros años del s. VIII. Eudón consiguió derrotar a los musulmanes en sus incursiones transpirenaicas y, con el apoyo de los vascones, logró consolidar la autonomía de los Ducados frente a la política impulsada por los mayordomos de palacio carolingios a partir de Carlos Martel, y de la batalla de Poitiers del año 732.

El año 760 el nuevo rey carolingio Pipino el Breve (hijo de Carlos Martel y padre de Carlomagno) decidió someter los Ducados independien-

tes de Aquitania y Wasconia, en una guerra cruenta que duró 10 años y destruyó gran parte de Aquitania. Tras la muerte de Pipino, y ante la negativa del duque Hunaldo II a reconocer a sus hijos (Carlomán I y Carlomagno) como herederos reales, se volvió a atacar a Aquitania, siendo derrotado el duque, llegando los francos a orillas del Garona. La familia ducal Aquitana fue apresada, refugiándose en la fortaleza de Lope II, duque de Wasconia.

La unión de ambos Ducados duró hasta el año 768 en que Aquitania pasó a poder de los francos. El ducado de Wasconia, por su parte, se mantuvo libre del dominio franco, pero hubo de soportar el ataque de Carlomagno cuando el 778, con excusa de luchar contra los moros, llegó a Pamplona (cercada por estos), entró como libertador, pero derrocó sus murallas temiendo ser refugio de rebeldes. En venganza los vascones aniquilaron su retaguardia en Roncesvalles el 15 de agosto, donde murieron los 7 Pares de Francia.

Para controlar el Ducado, el año 781 Carlomagno estableció un reino en Aquitania para su hijo de 3 años Ludovico Pío, incluyendo Wasconia (donde el vocablo *Wasconia-Vasconia* empezaba a derivar en *Guasconia-Gascuña*) y Septimania<sup>50</sup>. No obstante, los duques vascones siguieron oponiéndose a los representantes condales carolingios de Burdeos, Fezensac y Toulouse. Pero las disensiones entre grandes familias vasconas sobre sus alianzas provocaron algunos levantamientos en Pamplona hacia el 812, que se expandieron hacia el norte, propiciando la ascensión y caída del duque Seguin (Sihimin o Jimeno, según algunos) en Burdeos; la posterior rebelión sofocada en Dax por Ludovico Pío el 817 y los sucesivos nombramientos y relevos de duques de Gascuña, culminaron con la segunda batalla de Roncesvalles del año 824 y posterior constitución del Reino de Pamplona.

A partir de entonces el sur del Pirineo se separó definitivamente del Ducado, que se redujo a la zona norpirenaica. Una zona cada vez más socavada por la feudalización y la colonización carolingia. Hasta el año 836 el Ducado permaneció en estado de sublevación, inmerso en guerras internas, hasta que el 853 pasó a manos de Carlos el Calvo (hijo de Ludovico Pío).

Al decir de fray Justo Pérez de Urbel, cuando en la segunda mitad del s. IX se disolvió el Imperio carolingio el Ducado de Gascuña (al igual que los condados catalanes) rompió los lazos que la unían con el poder central y se organizó en Estado independiente, iniciando relaciones de estrecha

---

(50) Fue nombrado rey en Roma y presentado ante la asamblea de Padeborn el 785 “vestido a la manera vasca”.

amistad y familiares con los primeros reyes de Pamplona<sup>51</sup>. Hacia 1023 el apoyo al conde de Gascuña Sancho Guillermo, en su lucha contra el conde de Toulouse, proporcionó a su primo el rey de Pamplona, Sancho Garcés III *El Mayor*, el vizcondado del Labourd y el vasallaje de Gascuña. De 1025 a 1033 Sancho III suscribió como rey “*in Aragone et Pampilona et Sobrarbe et Ripacorza, in Castella aut etiam in totam Gasconiam*”<sup>52</sup>. Quedaba así, el vizcondado de Labourd, agregado al Reino de Pamplona, cuya posesión se veía como garantía de tranquilidad frente a las incursiones vikingas de los condados de Ipúzcoa (Lipúzcoa o Guipúzcoa) y Vizcaya<sup>53</sup>. Sancho III conseguía así “*una provincia anexionada, una región hermana convertida en feudataria, conseguida la unión de todos los pueblos de lengua vasca*”<sup>54</sup>.

En 1063 el Ducado de Gascuña se unió al Ducado de Aquitania bajo Guillermo VIII, conde de Poitiers y duque de Aquitania, convirtiéndose en el s. XII en una parte del Imperio angevino, gobernado por la dinastía Plantagenet.

La Navarra del Sur o peninsular desarrolló su vida independiente hasta 1512, en que fue incorporada a la Corona de Castilla como *aeque principaliter*, es decir “*igualmente importantes*”<sup>55</sup>. Tras la reforma provincial de 1833, consagrada en el Estatuto Real de 1834, Navarra dejó de ser Reino para pasar a ser Provincia<sup>56</sup>.

---

(51) “*La vecindad geográfica por un lado, y por otro la comunidad de raza y lengua, hace que las dos Vasconias no se desconozcan completamente, a pesar de la barrera de los montes*” [PÉREZ DE URBEL, Justo, *Sancho el Mayor de Navarra*, Pamplona: Diputación Foral de Navarra, 1950, pp. 92-93].

(52) *Ibidem*, p. 97.

(53) *Ibidem*, p. 99.

(54) *Ibidem*, p. 100.

(55) *Aeque principaliter* es una expresión latina usada por la Santa Sede para indicar la unión de dos o más Diócesis (u otras iglesias particulares locales) cuando, para evitar problemas de predominio entre ellas, se les da la misma importancia. La expresión se utiliza también para referirse a algunas uniones entre reinos y monarquías.

(56) MARTÍNEZ TOMÁS, Antonio, *La naturaleza jurídica del régimen foral de Navarra*, San Sebastián: Iura Vasconiae, 2014, p. 59 [Serie Humboldt, 5]. Al decir de dicho autor, “*La fecha de 10 de abril de 1834 en que se promulgó el Estatuto Real es ciertamente histórica para Navarra, pues significa el fin del antiguo Reino y la unificación política con el resto de la Nación, unificación que se recogerá en la Constitución de 1837, se respetará en los arreglos de Fueros de 1839 y 1840 y permanecerá hasta el momento actual*”. La historiografía en general ha defendido el momento del cambio de Reino a Provincia de Navarra en la Ley Paccionada de 1841.

La *Navarra continental*, por su parte, situada al Norte de los Pirineos (conocida después como Benabarra o Baja Navarra), se hallaba integrada en el s. XI por los países de Arberoa, Oztibarre, Garazi, Orzaize, Amikuze y Baigorri, los cuales gozaban de cierta autonomía, pero mantenían una buena relación entre ellos. Cuando el duque de Gascuña Sancho Guillermo entregó a Sancho Garcés III *El Mayor* de Navarra Labourd, le entregó también los países de Arberoa, Orzaize, Garazi y Baigorri, pues dependían de él. Por ello Labourd y la Baja Navarra pasaron a incorporarse a la Corona de Navarra, mientras que Zuberoa quedó bajo dominio del vizconde de Bearne. Con ello Sancho Garcés III *El Mayor* tuvo bajo su gobierno todos los territorios de habla vasca, pero a su muerte en 1035 el Reino de Navarra se desintegró y en 1120 algunos de dichos países pasaron de nuevo a pertenecer al Ducado de Gascuña.

En 1137, al casar D.<sup>a</sup> Leonor de Aquitania con su primer marido, el rey francés Luis VII, le entregó toda Gascuña y los países que se hallaban junto a los Pirineos. Al casar en segundas nupcias D.<sup>a</sup> Leonor con Enrique II Plantagenet pasó todo ello a depender de Inglaterra. Su hijo Ricardo I *Corazón de León* casó en 1191 con D.<sup>a</sup> Berenguela de Navarra (hija de Sancho VI *El Sabio* y hermana de Sancho VII *El Fuerte*, reyes de Navarra), uniendo así el gobierno de Aquitania (que había recibido Ricardo de su padre Enrique II) al de Gascuña, y con él el de los países de la Baja Navarra.

A partir de 1196 y hasta 1228 los diversos señores y vizcondes de dichos países fueron prestando pleito homenaje al rey de Navarra, configurándose definitivamente la Baja Navarra a modo de Sexta Merindad o “Merindad de Ultrapuertos”, hasta que en 1513, rota la unidad navarra, se anexionó al Reino de Francia. Uno de esos señoríos fue el de Agramont, señorío feudal que aparece en los archivos a partir de 1040<sup>57</sup>.

La Navarra del Norte o continental se mantuvo como Reino, separada de la Navarra peninsular a partir de 1512, unida al Reino de Francia hasta la Revolución Francesa de 1789, en que perdió su carácter de Reino y quedó asimilada a la República.

---

(57) Sus castellanos extendieron paulatinamente sus posesiones y configuraron un señorío que comprendía las parroquias de Came, Aracou y Bergouey; Viellenave, poblada el pie del castillo; Bidache, donde fijaron su sede en el siglo XIV; y la parroquia de Escos, importante enclave en tierra bearnesa.

**Guipúzcoa (Gipuzkoa)**, vinculada de forma temprana a Navarra (y un tiempo al Condado de Álava), fluctuó entre Navarra y Castilla en los enfrentamientos que mantuvieron ambos reinos, hasta su incorporación definitiva al Reino de Castilla en 1200. Constituida ya en Corona de Castilla en 1230 (con la unión definitiva a Castilla del Reino de León), tuvo en ella Guipúzcoa condición de “Reino” con Enrique IV e Isabel la Católica, ocupando su lugar en la intitulación de los reyes después de Gibraltar y antes del Condado de Barcelona y de los Señoríos de Vizcaya y Molina (de Aragón, en Guadalajara), por real provisión de los Reyes Católicos dada en Trujillo el 12 de julio de 1479<sup>58</sup>:

*“Lo qual, por mí visto, e porque asy cunple a mi servicio, e por vos fazer bien e merced acatando los muchos e buenos e leales e señalados servicios que vosotros al Rey, mi señor, e a mí aveys fecho e fazeys de cada día, e fizieron vuestros antepasados a los Reyes de gloriosa memoria, mis progenitores, e en alguna enmienda e remuneración d’ellos, tóvelo por bien, e es mi merçed que de aquí adelante, para syenpre jamás, esa dicha Provincia se ponga e yntitule en el ditado del Rey, mi señor, e myo, junto con Gibraltar, e que diga «de Guipúscoa»<sup>59</sup>.*

**Álava (Araba)**, por su condición de “Condado de Álava” (al igual que el Condado de Castilla) desde tiempos del rey Artur-leonés Alfonso III (866-910), abarcando “*desde el Bayas y el Nervión hasta la divisoria entre el Deva y el Urola, y desde el Cantábrico hasta el Ebro, sierras de Toloño y Cantabria, montes de Campezo y Arana y sierra de Encía*”<sup>60</sup>.

---

(58) DÍEZ DE SALAZAR FERNÁNDEZ, Luis Miguel; AYERBE IRIBAR, M.<sup>a</sup> Rosa, “Rey de Guipúzcoa. Una intitulación diplomática perdida (s. XV-XVI)”, *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, XXXVI (1980), pp. 239-277.

(59) Archivo General de Simancas (RGS) VII- 1479, fol. 20.95. Dio como resultado la siguiente intitulación: «*Don Fernando e doña Ysabel, por la gracia de Dios Rey e Reyna de Castilla, de León, de Aragón, de Seçilia, de Toledo, de Balençia, de Galliçia, de Mallorcias, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murçia, de Jaén, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar e de Guipúzcoa, conde e condesa de Barcelona, señores de Vizcaya e de Molina, duques de Athenas e de Neopatria, condes de Ruysellón e de Cerdanea, marqueses de Oristán e de Goçiano*» etc. Al parecer el título se perdió con la propia muerte de la Reina.

(60) El mejor estudio sobre la Álava medieval es el estudio de Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ, *Álava Medieval*, Vitoria: Diputación Foral de Álava, 1974, 2 vols.



Condados de Castilla y Álava<sup>61</sup>.

La imprecisión de sus límites fronterizos entre el reino astur-leonés y el navarro lo hizo objeto de atención de ambos reinos, y después del de Castilla, a donde lo incorporará, para 932, su conde Fernán González<sup>62</sup>. Al extinguirse la rama masculina de la familia condal en 1029 (por el asesinato de García Sánchez, hermano de su mujer Muniadona de Castilla), y ante el expansionismo leonés, Sancho Garcés III *El Mayor* de Navarra asumió el gobierno de su cuñado para reinar en Sobrarbe, Ribagorza, Aragón, Pamplona, Nájera, Álava y Castilla. A su muerte, en 1035, separada de Castilla (que pasó a manos de su hijo Fernando), se mantuvo Álava en manos del heredero del Reino de Pamplona García Sánchez III *El de Nájera*, pero a la muerte, asesinado, de Sancho IV *El de Peñalén* (1076) el Condado de Álava debió descomponerse en múltiples entidades administrativas menores (Álava, Vizcaya, Durango y valle de Deva, Guipúzcoa, Encartaciones y jefes de fortaleza con jurisdicción territorial en las riberas del Ebro: Buradón, Terminón y Tejada), acabando así su condición de “Condado”.

---

(61) MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, *Álava medieval*, Vitoria: Diputación Foral de Álava, 1974, I, lám n.º 1, entre pp. 28-29.

(62) De hecho, Álvaro Herramélliz, marido de la hija del Rey navarro D.<sup>a</sup> Sancha (viuda del Rey astur-leonés Ordoño II), será Conde de Álava, y lo será después el Conde Fernán González al casar con la misma D.<sup>a</sup> Sancha el año 932, gobernando en adelante el Condado de Álava el castellano, hasta extinguirse la rama masculina en 1029.



Reino de Navarra en 1035, a la muerte de Sancho III *El Mayor*, y su reparto testamentario.

Tras fluctuar entre los Reinos de Navarra y Castilla, en 1200 pasó Álava definitivamente a incorporarse a la Corona de Castilla. No obstante, mantuvo un señorío apartado o Cofradía de Arriaga hasta que el 12 de abril de 1332 sus señores entregaron su jurisdicción al rey Alfonso XI *El Justiciero* en el llamado Contrato o Pacto de Arriaga, origen de la foralidad alavesa, pasando de ser aquella tierra de señorío, tierra de realengo.

**Vizcaya (Bizkaia)**, integrado en el Condado de Álava en tiempos del Rey astur-leonés Alfonso III (866-910), se incorporó al de Castilla el 932 por su Conde Fernán González. A partir de 1017 Sancho Garcés III *El Mayor* de Navarra hizo sentir la influencia del reino de Pamplona en ambos condados (Álava y Castilla), pero sólo en 1029 asumió plenamente su gobierno al morir asesinado su cuñado el conde castellano García Sánchez (hermano de su mujer Muniadona de Castilla). En 1030 confió estos territorios para su gobierno al conde Munio González. En su testamento, suscrito en 1035, Sancho Garcés III *el Mayor* otorgó a su hijo Fernando el título de conde de Castilla, dejando el Condado de Álava (y por lo tanto a Vizcaya) bajo el gobierno de su hijo García Sánchez III *El de Nájera*, que heredó el reino patrimonial de Pamplona.

Al morir, en 1043, el conde alavés, el rey de Pamplona García Sánchez III accedió a desgajar Vizcaya del Condado de Álava y reconoció en 1051 a Íñigo López *Ezquerria* como conde de Vizcaya (*Enneco Lupiz, Viscayensis comes*), título con el que aparece suscribiendo documentos a lo largo del s. XI como gobernador (rector) en Vizcaya y Durango. En 1072 Íñigo López Ezquerria dejó de firmar como conde y empezó a llamarse señor de Vizcaya, título que él mismo convirtió en hereditario, bajo la soberanía aún de Navarra, donde estuvo hasta 1076, en que fue asesinado el rey navarro Sancho IV *El de Peñalén*. Fue entonces cuando el señor vizcaíno reconoció como soberano y apoyó a Alfonso VI de Castilla. Sus descendientes, que constituyeron la casa de Haro, permanecieron fieles a Castilla hasta el extremo de enfrentarse a Alfonso I *El Batallador*, rey de Navarra y Aragón, quien les privó del señorío para entregarlo a la familia del conde Don Ladrón (1124)<sup>63</sup>.

El acercamiento de Castilla a Aragón, rigiendo Navarra Sancho VI *El Sabio*, hizo que en 1173 Alfonso VIII de Castilla ocupase Vizcaya y restituyese a los López de Haro el señorío sobre Vizcaya. En 1176 ambas partes firmaron la paz, por laudo arbitral de Enrique II de Inglaterra (ratificado en 1179), que limitó las fronteras del Reino, quedando Vizcaya dentro de Navarra<sup>64</sup> aunque gobernada por un vasallo del rey de Castilla. Pero pasó entonces Diego López II a la obediencia del rey de Navarra, donde permaneció hasta 1183, en que el rey castellano le ofreció el título de alférez de su corte, título que le fue retirado tras la desastrosa batalla de Alarcos en 1195. Para congraciarse con el rey de Castilla, en 1200 le ayudó a conquistar Álava (de la que fue nombrado señor) y a incorporar Guipúzcoa definitivamente en la Corona de Castilla. Aún sirvió algunos años al rey navarro, hasta que en 1206 pasó definitivamente al servicio del castellano como alférez real de Castilla, participando activamente en la Reconquista castellana.

Gobernaron desde entonces Vizcaya los López de Haro bajo la órbita de Castilla, participando en las disensiones políticas de su tiempo y perdiendo en 2 ocasiones —que sepamos— el señorío: a favor de Alfonso XI (en 1334) y de Pedro I (de 1358 a 1366). En 1370 recayó por herencia materna (de

---

(63) MONREAL ZÍA, Gregorio, “El Señorío de Vizcaya. Origen, naturaleza jurídica. Estructura institucional”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 43 (1973), pp. 113-206 (especialmente pp. 112-114).

(64) La margen izquierda del río Nervión y la raya con el río Bayas quedaron en Castilla; Vizcaya, el Duranguesado y Álava casi entera en Navarra.

D.ª Juana Manuel de Villela) en el infante Don Juan, que heredó a la muerte de su padre (Enrique II de Trastámara), el 29 de mayo de 1379, el Reino de Castilla, como Juan I, permaneciendo Vizcaya desde entonces como “Señorío de realengo” (por ser su señor titular el rey de Castilla), ligado a la Corona: primero a la de Castilla y luego a la de España.

Se mantuvo así el título de *Señorío*, y en él actuó el rey como señor de Vizcaya, no como rey, conservando su identidad y leyes. Desde el s. XVI se convirtió en un “*título soberano del Rey de Castilla*” y, por extensión, del Rey de España (inalienable, indelegable e imprescriptible) del que no se puede disponer.

**Lapurdí (Labort, Labourd)**, integrante del Ducado de Vasconia (Gascuña), hacia 1023 el apoyo al duque de Gascuña Sancho Guillermo en su lucha contra el conde de Toulouse proporcionó a su primo el rey de Pamplona, Sancho Garcés III *El Mayor*, el vizcondado del Labourd (junto al de Baigorri) y el vasallaje de Gascuña. En 1063, cuando el Ducado de Gascuña se unió al Ducado de Aquitania bajo Guillermo VIII, conde de Poitiers y duque de



El Ducado de Vasconia (en blanco) en 1150.

Aquitania, se convirtió en un Vizcondado dependiente de dicho Ducado. Hasta 1137 el país gozó de gran autonomía, hasta que en 1137 D.<sup>a</sup> Leonor de Aquitania, Duquesa de Aquitania y Guyena, y Condesa de Gascuña (heredera única del duque de Aquitania Guillermo X), casó con Luis VII de Francia, quedando Lobourd bajo el dominio de los reyes de Francia. Pero en 1152 se divorció de él y casó con Enrique II de Plantagenet, heredero del Reino de Inglaterra y rey desde 1154, pasando el país a depender de la dinastía angevina.

En la segunda mitad del s. XII el vizconde de Labourd, Arnaud-Bertrand, se levantó contra el dominio inglés siendo vencido por Ricardo I *Corazón de León* (hijo de Enrique II), que tenía el gobierno de Aquitania. Éste tomó Bayona, “pacificó” el País —según las crónicas— y suprimió su capitalidad, poniendo a la ciudad bajo la autoridad directa del rey inglés. Desapareció así el Vizcondado al dividirse en dos espacios claramente diferenciados: la ciudad de Bayona y el baillío de Labort (gobernado por un baile con residencia en Ustariz). Ambos espacios dependían, junto con otros, del senescal de Gascuña, representante del rey inglés y duque de Aquitania.

El sucesor de Arnaud, Guillermo-Raimundo de Sault, vendió sus derechos de vizcondado en 1193 al rey de Inglaterra por 3.680 florines y, aunque hubo importantes disturbios en el país, se acabó por aceptar la dominación inglesa. En 1450 los labortanos se separaron de Inglaterra y firmaron un tratado de adhesión con Francia, en el castillo de Belunce (Ayherre, Baja Navarra). Bayona resistió un año más, pero en agosto de 1451 se rindió a las tropas del rey de Francia.

**Zuberoa (Soule, Sola)**, formó parte del Ducado de Wasconia. Al surgir el Reino de Pamplona en el siglo IX (tras la batalla de Roncesvalles del año 824) surgió el Vizcondado de Soule cuando Iñigo Arista nombró a Aznar primer vizconde el año 832, dando comienzo a una dinastía que se extendió hasta el siglo XIII. En el siglo XI el duque de Wasconia cedió sus derechos relativos a Soule al vizconde de Bearne, Céntulo IX (en recompensa a la ayuda prestada en la guerra que mantuvo con el conde de Armagnac), mientras que el rey seguía siendo dueño del castillo de Mauleón.

El Ducado de Aquitania se hizo con estos territorios, conservando sus instituciones, para pasar poco después, junto con Labort, a manos de los ingleses en 1152 al casar D.<sup>a</sup> Leonor de Aquitania con su segundo marido Enrique II Plantagenet. Bajo dicho dominio Sola consiguió gran libertad y guardó sus costumbres. Después del mismo pasó a manos del vizconde de Bearne, Gastón IV de Foix, en 1449.

### 3. Propuesta de diseño del nuevo escudo de Euskal Herria

En la elaboración de la siguiente propuesta del Escudo de Euskal Herria se ha tenido en cuenta:

- 1.º) En el orden de colocación de los escudos de los distintos Territorios o herrialdes que lo integran, se ha partido del orden que, desde el punto de vista histórico-jurídico, les corresponde por la importancia y reconocimiento político que han tenido a lo largo de la historia, pues no deben primar sobre éste ni el orden alfabético ni el demográfico.

Como escudo relevante, sobre todos ellos, se coloca en el abismo del mismo un escudete con el escudo de Navarra, pues fue el Reino de Navarra quien aglutinó en un momento de su historia a todos y cada uno de los otros Territorios o entidades políticas que lo conforman.

- 2.º) En la forma de los 6 escudos que lo integran (Navarra y Benabarra o Baja Nabarra tienen el mismo escudo), se ha partido de los escudos oficiales actuales de los Territorios que conforman Euskal Herria, pero cambiando, en algunos casos, sus diseños figurativos por diseños heráldicos.
- 3.º) Observación: No se han tenido en cuenta los cambios que se tendrían que introducir en algunos de ellos para ajustarse en un todo a las normas heráldicas. Solo hemos acomodado el color no heráldico (marrón) en heráldico (sinople), en los casos de Araba (su peña o monte) y Bizkaia (el tronco de su árbol y terraza).
- 4.º) Con la presente propuesta de Escudo heráldico para Euskal Herria consideramos que respetamos tradición histórica, reconocimiento político-jurídico y ciencia heráldica, adecuándonos “rigurosa e ineludiblemente a los principios de PLENITUD (que afecta principalmente al tamaño y posición que deberán adoptar en el campo de un escudo las figuras), SIMETRÍA y EQUILIBRIO”.
- 5.º) En el caso supuesto, deseable, de que algunos de los Territorios componentes del escudo de Euskal Herria alteraran su diseño para ajustar mejor su escudo a las normas heráldicas, el diseño gráfico del mismo debería actualizarse y ajustarse a los cambios introducidos por aquellos.

## PROPUESTA DE DISEÑO ESMALTADO DEL NUEVO ESCUDO DE EUSKAL HERRIA

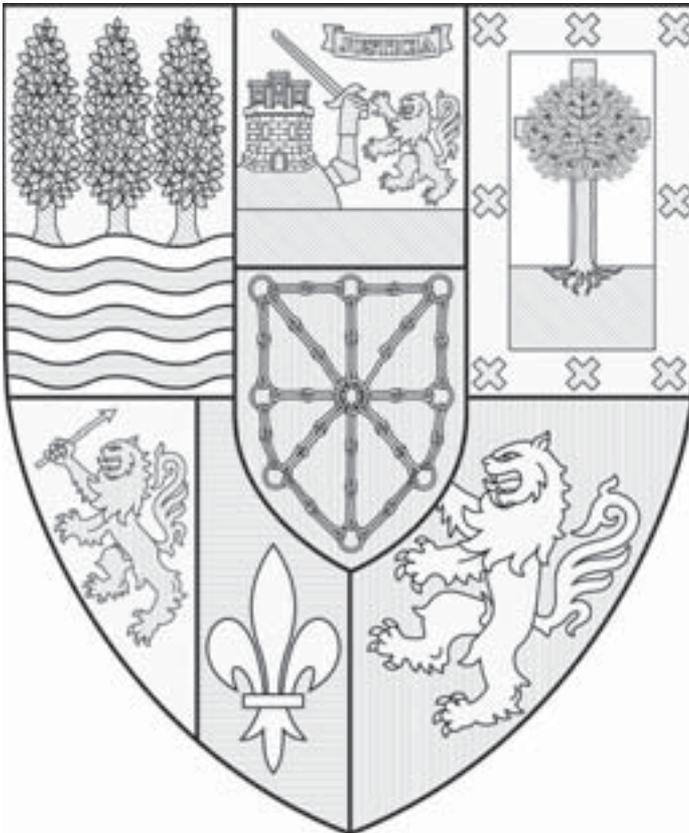


Descripción del Escudo de Euskal Herria:

*“Escudo apuntado, cuartelado de cinco cuarteles. Primero, de Gipuzkoa: de oro, tres árboles tejos de sinople sobre ondas de plata y azul. Segundo, de Araba: de oro, terraza y peña de sinople sumada de castillo de plata, almenado, mazonado de sable y aclarado de azul, con*

*brazo armado saliente de la peña empuñando una espada, todo de azur, y filacteria de azur con la leyenda "JUSTICIA" de oro, acompañado a la izquierda de león rampante de gules. Tercero, de Bizkaia: de plata, árbol (roble) de sinople, arrancado en terrazas de sinople, acolado de cruz llana de gules; bordura de oro cargada de ocho crucetas de gules. Cuarto, de Lapurdi, partido: primero, de oro, león rampante de gules, armado con flecha o dardo del mismo color en su garra derecha; segundo, de azur, flor de lis de oro. Quinto, de Zuberoa: de gules, león rampante de oro. En abismo, y sobre el todo, escusón apuntado del reino de Nafarroa: de gules, bloca de ocho brazos de eslabones, de oro, con esmeralda en su centro o abismo, de sinople".*

SU CORRESPONDIENTE SEGÚN SISTEMA IDEADO POR EL JESUITA ITALIANO SILVESTRE PETRA SANTA, EN SU OBRA *TESSERAE GENTILITIAE EX LEGIBUS FECILIALIUM DESCRIPTAE* (ROMA, 1638), UTILIZADO EN HERÁLDICA Y EN LAS ARTES GRÁFICAS DESDE EL SIGLO XVII:



## Bibliografía

- ÁLVAREZ GILA, Oscar, *Antes de la ikurriña. Banderas, símbolos e identidad vasca en América (1880-1935)*, Madrid: Sílex, 1019, 464 pp.
- ARANEGUI COLL, Manuel, “Escudo de armas de la Provincia y de la Diputación Foral de Álava”, *Hidalguía*, 26 (enero-febrero 1958), pp. 137-140.
- ARCHIBALD, R. Lewis, *The Dukes in the Regnum Francorum, A.D. 550-751, Speculum*, Vol. 51, n.º 3 (julio 1976), pp. 381-410.
- ARGOTE DE MOLINA, Gonzalo, *Nobleza de Andalucía, que dedicó al Rey Felipe II*, Sevilla: Fernando Díaz, 1588 [reeditado en Jaén: Establecimiento Tipográfico de Francisco López Vizcaíno, 1866].
- AUÑAMENDI, *Eusko Enziklopedia*, <https://aunamendi.eusko-ikaskuntza.eus/eu/laurak-bat/ar-78155/>
- AYERBE IRIBAR, M.<sup>a</sup> Rosa, *Azterketa historiko-juridikoa Gipuzkoako Armarriari eta Blasoiari buruz / Estudio Histórico Jurídico sobre el Escudo y Blason de Gipuzkoa*, Juntas Generales y Diputación Foral de Gipuzkoa, 2007, 141 pp.
- \_\_\_\_\_, “Cuestiones de heráldica guipuzcoana: sobre el “Rey Encadenado” del escudo de Antzuola, y la autoría de la presa de los cañones de Velate (1512)”, *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, LXVII (2011), pp. 559-596.
- AZCARATE GARAI-OLAUN, Agustín, “Francos, aquitanos y vascones. Testimonios arqueológicos al sur de los Pirineos”, *Archivo Español de Arqueología*, 65 (1993), pp. 149-176.
- \_\_\_\_\_, “Wasconia”, en *Nosotros los vascos. Gran Atlas Histórico de Euskal Herria*, San Sebastián: Lur Argitaletxea, S.A., 1995, pp. 49-64.
- BAZÁN, Iñaki, “De los tiempos oscuros al esplendor foral (ss. V al XVI)”. *De Túbala a Aitor, Historia de Vasconia*, Madrid: La esfera de los libros, 2006, 749 pp.
- \_\_\_\_\_, Vasconia en la Edad Media (siglos V-XIII), en: <https://www.hiru.eus/es/historia/vasconia-en-la-edad-media-siglos-v-xiii>
- BERRAONDO, Ramón (Martín de Anguiozar), “Iconografía de los señores de Vizcaya en el siglo XIII”, *Revista Internacional de Estudios Vascos*, Vol. 22, n.º 4 (1931), pp. 542-554.
- COLAS, Louis, “Contribution à l’étude des Armoiries du Pays Basque”, *Gure Herria* (Baiona, 1926), p. 145.
- DARLA GALOBART, Leticia, “La bandera del País Vasco”, *Hidalguía*, 277 (noviembre diciembre 1999).

- DE LAUNET, Charles, “Le blason du Pays Basque”, *Hidalguía*, 166-167 (mayo-agosto 1981), pp. 337ss.
- DE PABLO, Santiago (Coor.), *100 Símbolos Vascos. Identidad, Cultura, Nacionalismo*, Madrid: Tecnos, 216, 296 pp.
- EGAÑA, Iñaki, “Zazpiak Bat, el escudo de Euskal Herria”, diario *Gara*, 18/07/2000.
- . “Zazpiak Bat armarria”, diario *Berria*, 18/12/2011.
- ESPARZA LEIBAR, Andoni, “ETA y la heráldica”, diario *El País* 06/06/1999; y *Diario de Noticias*, 21/06/1999.
- . “Regulación de los símbolos en la Constitución y los Estatutos de Autonomía: su influencia sobre la Heráldica Municipal”, *Emblemata: Revista aragonesa de emblemática*, 6 (2000), pp. 249-262.
- . “Blasones provinciales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa: orígenes y modificaciones introducidas en el siglo XX”, En *I Congreso Internacional de Emblemática General (Zaragoza, 13 al 17 de diciembre de 1999)*, Zaragoza: Instituto Fernando el Católico, 2004, Vol. 2, pp. 761-776.
- . “Utilización de la esvástica por el nacionalismo vasco antes del año 1936”, *Emblemata: Revista aragonesa de emblemática*, 10 (2004), pp. 361-404.
- . “La heráldica del movimiento renacentista vasco”, *Emblemata. Revista aragonesa de heráldica*, 11 (2005), pp. 307-348.
- . “Emblema de la Colonia Vasco-Navarra de Zaragoza”, *Emblemata. Revista aragonesa de heráldica*, 11 (2005), pp. 435-442.
- . “La heráldica del “movimiento renacentista” vasco”, *Emblemata: Revista aragonesa de emblemática*, 11 (2005), pp. 307-348.
- . “Euskal Herriko blasoia: 1931. urteko Urriolabeitiaren proposamena”, diario *La Voz de Navarra*, (enero 2006).
- . “El Escusón (y algunas reflexiones sobre la España Eterna)”, *Emblemata: Revista aragonesa de emblemática*, 12 (2006), pp. 231-274.
- . “Posición de las armas de Navarra en escudos cuartelados (España, Reino de Francia, “Zazpiak bat””, en *Navarra. Memoria e imagen: Actas del VI Congreso de Historia de Navarra*, Pamplona: EUNATE, 2006, Vol. 2, pp. 417-426.
- . “Euskal Herriko Blasoia finkatzeko beharra”, diario *Berria*, 31/12/2008.
- . “Cañones de Gipuzkoa”, *Emblemata: Revista aragonesa de emblemática*, 15 (2009), pp. 195-225; y *Diario de Noticias*, 14/01/2009.
- . “Heráldica institucional en los territorios de lengua vasca”, en *El escudo de Gipuzkoa. Una aproximación a la Heráldica institucional de los territorios de lengua vasca*, San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2009, pp. 5-39.

- \_\_\_\_\_, “Gipuzkoako kanoiak: kultur ondare bat”, diario *Berria*, 10/04/2010.
- \_\_\_\_\_, “Bizkaian... otsuak”, diario *Berria*, 30/07/2010.
- \_\_\_\_\_, “Escudo de Euskal Herria: antecedentes históricos y situación actual”, *Antzina: revista de genealogía vasca e historia local*, 29 (junio 2020), 32-59.
- \_\_\_\_\_, “Esmeralda de Navarra: Entre realidad y leyenda”, *Antzina: revista de genealogía vasca e historia local*, 31 (2021), pp. 24-31.
- GONZÁLEZ DE ECHEGARAY, Carlos, *Escudo y bandera de Vizcaya. Reyes de Castilla ante el árbol de Guernica*, Bilbao: Diputación Foral de Vizcaya, 1977, 22 pp.
- GUERRA, Juan Carlos, *Estudios de Heráldica Vasca*, San Sebastián: Librería Baroja e hijos, 1910 [Facsimil, San Sebastián: Larrun, S.A., 1982], 356 pp.
- GURRUCHAGA, Ildefonso de, “La segunda batalla de Roncesvalles del 824 y los orígenes del Reino de Pamplona”, *Boletín del Instituto Americano de Estudios Vascos: ustea ez da jakitea*, VII, n.º 25 (abr.-jun. 1956), pp. 91-100.
- \_\_\_\_\_, “Referencias a ambas Vasconias en le Geografía de Al-Himyarí”, *Boletín del Instituto Americano de Estudios Vascos: ustea ez da jakitea*, X, n.º 38-38 (oct.-dic. 1959), pp. 120-126 y 162-166.
- HERMOSO DE MENDOZA, Javier, “El escudo de Navarra y las Navas de Tolosa”, en <https://www.sasua.net/estella/articulo.asp?f=escudonavarra>.
- JAMES, Edward, *Les origines de la France. De Clovis à Hugues Capet (486 à l'an mil)*, Paris: Editions Errance, 1986, 271 pp. [Collection des Hesperides].
- JAURGAIN, Jean de, *La Vasconie. Étude historique et critique sur les origines du royaume de Navarre, du Duché de Gascogne, des Comtés de Comminges, d'Aragon, de Foix, de Bigorre, d'Alava et de Biscaye de la Vicomté de Béarn et des grands fiefs du Duché de Gascogne*, Orthez: Louis Rabier, 1898, 2 vols.
- LACARRA Y DE MIGUEL, José M.<sup>a</sup>, *Historia política del Reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, Pamplona: Caja de Ahorros de Navarra, 1972-1973, 3 vols.
- \_\_\_\_\_, “La projecció política de Sanç el Maior als comtats de Barcelona i de Gascunya”, *Estudis d'Historia Medieval*, 3 (1979), pp. 1-9.
- \_\_\_\_\_, “Navarra entre la Vasconia pirenaica y el Ebro en los siglos VIII y IX”, en *El hábitat en la Historia de Euskadi*, Bilbao: 1981, pp. 159-166. Reimpreso en *Investigaciones de Historia Navarra*, Pamplona: Ediciones y Libros, 1983, 93-114.
- LAMANT-DUHART, Hubert, *Armorial de Bayonne, Pays Basque et Sud-Gascogne*, Editorial Limarc, Abdré Cadier, 1981, 2 vols.
- \_\_\_\_\_, *Armoiries en Pays Basque*, Donibane Lohitzune: Ekaina, 1997, 442 pp.

- LARRAÑAGA, Koldo, *Euskal Herria Aintzinate Berantiarrean eta Lehen Ertaroan: Materiale eta agiria (Historia)*, Bilbao: Servicio de Publicaciones de la Universidad del País Vasco, 1992, 262 pp.
- MARTIN DUQUE, Ángel, “Vasconia en la Alta Edad Media. Somera aproximación histórica”, *Revista Internacional de Estudios Vascos*, 44-2 (1999), pp. 399-240.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, *Álava medieval*, Vitoria: Diputación Foral de Álava, 1974, 2 vols.
- MENÉNDEZ PIDAL Y NAVASCUÉS, Faustino; MARTÍNEZ DE AGUIRRE ALDAZ, Javier, *El Escudo de Armas de Navarra*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2000, 115 pp.
- MEURGUEY, Jaques, *Les armoiries du Pays Basque. Étude historique, critique et anecdotique sur les différents Ecus qui ont formé le Blason du Pays Basque, les particularités en analogies qu'ils présentent, les légendes et les traditions qu'ils évoquent*, Paris: Librairie Ancienne Honoré Champion, Éditeur Édouard Champion, 1918, 9 pp.
- \_\_\_\_\_, *Les Blasons des Provinces et des villes Basques*, Bayonne: Imprimerie du Courier, 1932, 49 pp.
- MONREAL CASAMAYOR, Manuel, “De Sermone Heraldica. V: Árboles y arbus-tos”, *Emblemata, Revista aragonesa de emblemática*, 15 (2009), pp. 227-291.
- MONREAL ZÍA, Gregorio, “El Señorío de Vizcaya. Origen, naturaleza jurídica. Estructura institucional”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 13 (1973), pp. 113-206 (especialmente pp. 112-114).
- MÚGICA ZUFIRÍA, Serapio, *El Blason de Guipúzcoa*, San Sebastián: Imprenta de la Diputación de Guipúzcoa, 1915, 98 pp.
- ORCÁSTEGUI, Carmen; SARASA, Esteban, *Sancho Garcés III El Mayor (1004-1035). Rey de Navarra*, Pamplona: Editorial Mintzoa, 1991, 174 pp. [Reyes Pirenaicos. Raíz de las Monarquías Hispánicas].
- PACAUT, Marcel, *Les structures politiques de l'Occident Médiéval*, Paris: A. Colin, 1969, 411 pp.
- PALAZIO, Gorka Jacobe, “Armarriak aldakorrak izaten dira. Kanoirik ez Nafarroan”, diario *Berria*, 14/04/2010.
- PÉREZ DE URBEL, Justo, *Sancho el Mayor de Navarra*, Madrid: Espasa Calpe, 1950, 487 pp. [Diputación Foral de Navarra (Institución “Príncipe de Viana”)].
- \_\_\_\_\_, “Lo viejo y lo nuevo sobre el origen del Reino de Pamplona”, *Al-Ándalus*, XIX (1954), pp. 1-42.
- REGNIER, Jean-Marie “Armoiries du Labourd”, *Ekaina* 73 (2000, 1.º trimestre), pp. 15-18 [Saint Jean de Luz. Association Culturel Ama-Lur].

- ROUCHE, Michel., *L'Aquitaine des wisigots aux arabes, 418-781*, Paris: École des Hautes Études en Sciences Sociales, 1979, 780 pp.
- SALAZAR ACHA, Jaime, “Un atentado contra nuestro patrimonio cultural: el escudo heráldico de la Comunidad Autónoma Vasca”, *Boletín de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 23 (abril, 1997).  
<https://www.ramhg.es/images/stories/pdf/heraldica-articulos/escudovasco.pdf>
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio, *Orígenes del Reino de Pamplona. Su vinculación con el Valle del Ebro*, Pamplona: Comunidad Foral de Navarra. Institución Príncipe de Viana, 1985 (2.ª edic.), 217 pp. [Serie Historia, 41].
- SAYAS ABENGOCHEA, Juan José, “La búsqueda visigoda de la unidad territorial y el caso vascónico”, *Veleia. Revista de prehistoria, historia antigua, arqueología y filología clásicas* 5 (1988), pp. 189-206.
- SCHULTEN, Adolf, “Las referencias sobre los Vascones hasta el año 810 después de J.C.”, *Revista Internacional de los Estudios Vascos*, 18-2 (1927), pp. 225-240.
- TORRE, José Miguel, *Historia del País Vasco Norpirenaico*, Bilbao: La Gran Enciclopedia Vasca, 1976, 2 vols.
- VELASCO Y LÓPEZ CANO, Eduardo, “Información sobre el escudo de armas de la Provincia de Álava”, *Revista Internacional de Estudios Vascos*, 15, 4 (1924), pp. 667-676.
- WIKIPEDIA: [https://es.wikipedia.org/wiki/Escudo\\_de\\_Navarra](https://es.wikipedia.org/wiki/Escudo_de_Navarra)